



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

TEMA:

**SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE
LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA
JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA,
2017.**

**TRABAJO DE TITULACIÓN EN OPCIÓN AL TÍTULO DE
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA.**

AUTOR:

Jessica Maribel Valencia Mendoza

LA LIBERTAD – ECUADOR

2019



**SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE
LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA
JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA,
2017.**

AUTOR:
Valencia Mendoza Jessica Maribel

TUTOR:
Vélez García Gladys MSc.

RESUMEN

El desconocimiento y el desinterés de aprender de los contribuyentes en relación con el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, genera pagos adicionales denominadas multas pecuniarias. El propósito de este estudio es describir las sanciones pecuniarias y el comportamiento tributario mediante un análisis investigativo y una guía tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome. Esta investigación es de tipo descriptiva, los métodos utilizados son: inductivo porque permitió identificar aspectos puntuales de las sanciones pecuniarias al momento de analizar las actitudes de los comerciantes, deductivo porque mediante el desarrollo del marco de referencia se convirtió en la base para la relación de las variables de la investigación, de análisis porque promovió la descomposición de las partes de la investigación, logrando un estudio exhaustivo del comportamiento de las variables y los fenómenos que se presentaron, y de síntesis porque a partir de la descomposición de las variables en el método analítico, se infirió en el impacto que se genera en el campo de la obligación tributaria. Se utilizó una encuesta para identificar los vacíos que tienen los contribuyentes del mercado, lo cual, arrojó como resultado el desconocimiento con respecto a sanciones y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes RISE.

PALABRAS CLAVES: Sanciones pecuniarias, comportamiento tributario, obligaciones tributarias, deberes formales, contribuyentes.



**SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE
LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA
JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA,
2017.**

**AUTOR:
Valencia Mendoza Jessica Maribel**

**TUTOR:
Vélez García Gladys MSc.**

ABSTRACT

The lack of knowledge and disinterest in learning from taxpayers in relation to the correct fulfillment of their tax obligations, generates additional payments called monetary fines. The purpose of this study is to describe financial penalties and tax behavior through an investigative analysis and a tax guide to improve compliance with the obligations of natural persons in the Jorge Cepeda Jácome market. This research is descriptive, the methods used are: inductive because it allowed identifying specific aspects of financial penalties when analyzing the attitudes of traders, deductive because through the development of the reference framework it became the basis for the relationship of the variables of the investigation, of analysis because it promoted the decomposition of the parts of the investigation, achieving an exhaustive study of the behavior of the variables and the phenomena that were presented, and of synthesis because from the decomposition of the variables in the method analytical, it was inferred in the impact that is generated in the field of the tax obligation. A survey was used to identify the gaps that market taxpayers have, which, resulted in a lack of knowledge regarding the sanctions and obligations that RISE taxpayers must meet.

KEY WORDS: Pecuniary sanctions, tax behavior, tax obligations, formal duties, taxpayers.

APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR

En mi calidad de tutor de titulación **“SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2017”**, elaborado por la Srta. Jessica Maribel Valencia Mendoza egresada de la Carrera de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Península de Santa Elena, previo a la obtención del título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, me permito declarar que luego de haber orientado, estudiado y revisado, la apruebo en todas sus partes.

Atentamente



**Ing. Gladys Vélez García Msc.
PROFESOR GUÍA**

DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD

El presente Trabajo de Titulación con el Título de: **“SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD, PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2017”**, elaborado por **Valencia Mendoza Jessica Maribel** declara que la concepción análisis y resultados son originales y aportan a la actividad científica educativa empresarial y administrativa.

Transferencia de derechos autorales.

Declaro que una vez aprobado el tema de investigación otorgado por la facultad de **Ciencias Administrativas** carrera de **Contabilidad y Auditoría** pasan a tener derechos autorales correspondientes, que se transforman en propiedad exclusiva del autor antes mencionado y, su reproducción, total o parcial en su versión original o en otro idioma será prohibida en cualquier instancia.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, reading "Jessica Valencia", is written over a horizontal line.

VALENCIA MENDOZA JESSICA MARIBEL

C.C. No.:1313256529

AGRADECIMIENTO

A Dios, quien estuvo presente en cada obstáculo a lo largo de mi carrera universitaria, a mis padres quienes con su granito de arena me ayudaron para avanzar en este camino, a mis hermanos, quienes siempre me brindaron su apoyo, a mis amigas que fueron parte fundamental de este proceso, a mis queridos docentes, quienes aportaron en mis conocimientos para llegar a ser una profesional y en especial a mi querida tutora de tesis Gladys Vélez quien fue mi guía y supo sacar lo mejor de mí para terminar mi trabajo de titulación.

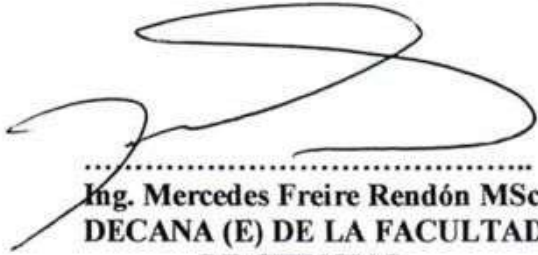
Jessica Valencia Mendoza

DEDICATORIA

El presente trabajo de titulación está dedicado en primer lugar a Dios, gracias a él logre mi objetivo sin decaer, a mis padres Maribel Mendoza y José Valencia quienes me apoyaron y siempre estuvieron pendientes de mi progreso, a mi hermano José Luis y en especial a mi hermano Alviery quien fue mi fortaleza para no desmayar y culminar mi meta, a mi tutora de tesis Gladys Vélez MSc. quien siempre estuvo dispuesta a ayudarme a culminar con éxito mi trabajo de titulación

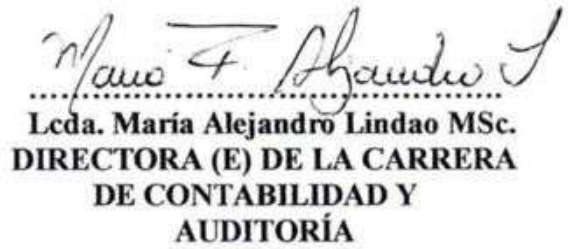
Jessica Valencia Mendoza

TRIBUNAL DE GRADO



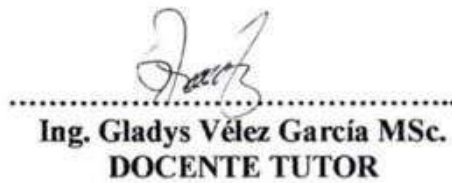
.....

**Ing. Mercedes Freire Rendón MSc.
DECANA (E) DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**



.....

**Lcda. María Alejandro Lindao MSc.
DIRECTORA (E) DE LA CARRERA
DE CONTABILIDAD Y
AUDITORÍA**



.....

**Ing. Gladys Vélez García MSc.
DOCENTE TUTOR**



.....

**Ing. Wilson Toro Álava MSc.
DOCENTE ESPECIALISTA**



.....

**Abg. Víctor Coronel Ortiz MSc.
SECRETARIO GENERAL (E)**

ÍNDICE DE CONTENIDOS

RESUMEN.....	i
ABSTRACT.....	ii
APROBACIÓN DEL PROFESOR TUTOR.....	iii
DECLARATORIA DE RESPONSABILIDAD.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
TRIBUNAL DE GRADO.....	vii
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	viii
ÍNDICE DE TABLAS.....	xi
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xiii
ÍNDICE DE ANEXOS.....	xv
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
1.1. Revisión Literaria.....	6
1.2. Desarrollo de teorías y conceptos.....	9
1.2.1. Desarrollo de teorías.....	9
1.2.2. Desarrollo de conceptos.....	10
1.2.2.1. Sanciones pecuniarias.....	10
1.2.2.2. Comportamiento tributario.....	11
1.2.2.3. Obligaciones tributarias.....	12
1.2.2.4. Sujeto activo.....	13
1.2.4.1. Sujeto pasivo.....	14
1.2.5.1. Tributos.....	15
1.2.5.2. Actividad económica.....	15
1.2.5.3. Contribuyente.....	15
1.2.5.4. Evasión tributaria.....	16
1.2.5.5. Elusión tributaria.....	16
1.2.5.6. Infracción tributaria o infracción fiscal.....	17
1.3. Fundamentos sociales, psicológicos, filosóficos y legales.....	17

1.3.1.	Fundamentos legales	17
CAPÍTULO II.....		27
MATERIALES Y MÉTODOS.....		27
2.1.	Tipos de investigación	27
2.1.1.	Investigación descriptiva.....	27
2.2.	Métodos de la investigación	27
2.2.1.	Método Inductivo	27
1.1.1.	Método Deductivo	27
1.1.2.	Método Analítico Sintético	27
1.2.	Diseño de muestreo.....	28
2.3.1.	Población.....	28
2.3.2.	Muestra.....	28
1.3.	Diseño de recolección de datos	28
CAPÍTULO III		30
RESULTADOS Y DISCUSIÓN		30
3.1.	Análisis de los datos.....	30
A.	Características Sociodemográficas.....	30
B.	Información Tributaria	38
C.	Profesionalismo	42
D.	Tamaño de la obligación fiscal.....	46
E.	Aversión al riesgo	51
F.	Sanciones pecuniarias	56
3.2.	Limitaciones	63
3.3.	Resultados.....	63
3.3.1.	Análisis de la recaudación del Régimen Impositivo Simplificado 63	
3.4.	Propuesta.....	65
3.4.1.	Objetivo.....	65
3.4.1.1.	Objetivos específicos.....	65
3.4.2.	Descripción de la propuesta	65
3.4.3.	Desarrollo de la guía tributaria	66
CONCLUSIONES		74

RECOMENDACIONES	75
BIBLIOGRAFÍA	76
ANEXOS.....	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población	28
Tabla 2 Género del encuestado.....	30
Tabla 3 Edad del encuestado	31
Tabla 4 Estado civil del encuestado.....	32
Tabla 5 Cargas familiares.....	33
Tabla 6 Nivel de Educación	34
Tabla 7 Años del negocio.....	35
Tabla 8 Régimen en el que se encuentra acogido.....	36
Tabla 9 Evasión de impuestos	37
Tabla 10 Obligaciones tributarias.....	38
Tabla 11 Factores que intervienen en el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	39
Tabla 12 Frecuencia de retraso en las obligaciones tributarias	40
Tabla 13 Conocimiento sobre multas por no pagar los impuestos	41
Tabla 14 Capacitación tributaria por el SRI.....	42
Tabla 15 Encargado de realizar las declaraciones	43
Tabla 16 Grado de confianza en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales.....	44
Tabla 17 Nivel académico de la persona que realiza las declaraciones.....	45
Tabla 18 Notificación del SRI.....	46
Tabla 19 Pago de multas o sanciones	47
Tabla 20 Razones que influyen a dejar de pagar impuestos	48
Tabla 21 Porcentaje de carga fiscal en sus ingresos mensuales	49
Tabla 22 El cruce de información tributaria es eficiente	50
Tabla 23 Conoce sobre beneficios tributarios	52
Tabla 24 Conoce sobre incentivos tributarios	52
Tabla 25 Control tributario del SRI	53
Tabla 26 Riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos	54
Tabla 27 Mejores servicios públicos, ¿pagaría más sus impuestos?	55
Tabla 28 Conocimiento sobre sanciones tributarias	57
Tabla 29 Sanciones pecuniarias.....	58

Tabla 30 Motivo de sanción	59
Tabla 31 Porque declara sus impuestos	60
Tabla 32 Campañas que realiza el SRI	61
Tabla 33 Medidas para motivar a los contribuyentes	62
Tabla 34 Simbología del flujograma	66
Tabla 35 Fecha para pagar cuotas RISE	70
Tabla 36 Cuantías de multas para contravenciones	71
Tabla 37 Cuantías de multas para faltas reglamentarias	71
Tabla 38 Información no entregada	72
Tabla 39 Cuotas RISE.....	72
Tabla 40 Montos máximos para emitir en los comprobantes de venta.....	73

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Género del encuestado.....	30
Gráfico 2 Edad del encuestado	31
Gráfico 3 Estado civil del encuestado.....	32
Gráfico 4 Cargas familiares.....	33
Gráfico 5 Nivel de educación.....	34
Gráfico 6 Años del negocio.....	35
Gráfico 7 Régimen en el que se encuentra acogido.....	36
Gráfico 8 Evasión de impuestos.....	37
Gráfico 9 Obligaciones tributarias.....	38
Gráfico 10 Factores que intervienen en el cumplimiento de obligaciones tributarias.....	39
Gráfico 11 Frecuencia de retraso en las obligaciones tributarias	40
Gráfico 12 Conocimiento sobre multas por no pagar los impuestos	41
Gráfico 13 Capacitación tributaria por el SRI.....	42
Gráfico 14 Encargado de realizar las declaraciones	43
Gráfico 15 Grado de confianza en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales.....	44
Gráfico 16 Nivel académico de la persona que realiza las declaraciones.....	45
Gráfico 17 Notificación del SRI.....	47
Gráfico 18 Pago de multas o sanciones	48
Gráfico 19 Razones que influyen a dejar de pagar impuestos	49
Gráfico 20 Porcentaje de carga fiscal en sus ingresos mensuales	50
Gráfico 21 El cruce de información tributaria es eficiente	51
Gráfico 22 Conoce sobre beneficios tributarios	52
Gráfico 23 Conoce sobre incentivos tributarios	53
Gráfico 24 Control tributario del SRI.....	54
Gráfico 25 Riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos	55
Gráfico 26 Mejores servicios públicos, ¿pagaría más sus impuestos?	56
Gráfico 27 Conocimiento sobre sanciones tributarias	57
Gráfico 28 Sanciones pecuniarias.....	58
Gráfico 29 Motivo de sanción	59

Gráfico 30 Porque declara sus impuestos	60
Gráfico 31 Campañas que realiza el SRI	61
Gráfico 32 Medidas para motivar a los contribuyentes	62
Gráfico 33 Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado	63
Gráfico 34 Recaudación de las Multas Tributarias.....	64
Gráfico 35 Proceso del pago de las cuotas RISE en línea	67

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia.....	79
Anexo 2 Datos Estadísticos De La Plataforma SAIKU (2019).....	80
Anexo 3 Ficha de encuesta a los contribuyentes	81
Anexo 4 Foto con los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome.....	87
Anexo 5 Foto con el administrador del mercado Jorge Cepeda Jácome	87

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de titulación denominado “SANCIONES PECUNIARIAS Y COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO DE LAS PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA JÁCOME, CANTÓN LA LIBERTAD PROVINCIA DE SANTA ELENA, 2017.”, describe la problemática que existe en los contribuyentes objetos de estudio que al no cumplir con los deberes formales y obligaciones tributarias a tiempo generan el pago de multas pecuniarias.

La economía de un país depende en gran porcentaje de los tributos recaudados por la Administración Tributaria, es por este motivo, que los contribuyentes de todos los países del mundo deben cumplir con sus deberes y obligaciones tributarias a tiempo. Los tributos benefician al país con obras como: establecimientos educativos, médicos y espacios urbanos para la población.

El desconocimiento de obligaciones tributarias según Ponce (2018) es:

Función directa de la educación del individuo y de las políticas educativas del estado hacia los ciudadanos ya que no existen programas educativos donde prevalezcan la finalidad del impuesto, la influencia sobre el crecimiento del país a través de la economía y desarrollo social y que la no declaración trae consecuencias administrativas y penales (pág. 76).

En la actualidad, en muchos países, los contribuyentes no denotan interés en el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, uno de los motivos que los lleva al incumplimiento, es el escaso conocimiento con respecto al tema, como consecuencia, a los contribuyentes se les genera una sanción pecuniaria, lo cual les afecta económicamente y en ocasiones puede llevar a que la Administración tributaria clausure sus locales.

En el Ecuador de acuerdo con el Centro de Estudios Fiscales, el comportamiento de los contribuyentes más que una responsabilidad, lo asumen como una carga tributaria, aunque el Servicio de Rentas Internas establece exenciones e incentivos

para su cumplimiento, los contribuyentes siguen incumpliendo con esta responsabilidad, esto se debe a que desconocen aquellos incentivos que ofrece la administración tributaria porque carecen de capacitaciones en materia tributaria.

Según Duarte (2012) opina que:

Las personas no tienen una identidad de responsabilidad frente al cumplimiento de cancelar sus tributos o impuestos, si no hay sanciones no hay cancelación, esa es la actitud que debe ser cambiada para que todos puedan cumplir con sus obligaciones (pág. 68).

Los comerciantes en su gran mayoría no tienen la capacidad para tributar, y muchos de ellos tienen que conseguir tramitadores, los cuales tienen costos elevados, que limitan al comerciante a cumplir con sus obligaciones tributarias, por ello, es importante analizar este tema y además darle alternativas de solución, para que los contribuyentes conozcan los procesos que deben seguir, y puedan pagar a tiempo sus impuestos, sin que después, fruto del incumplimiento se genere una sanción pecuniaria. Se debe considerar el hecho de que, aunque existen informativos por parte de los organismos competentes, en este caso el Servicio de Rentas Internas, estos no son utilizados por ellos.

La provincia de Santa Elena está creciendo considerablemente, y cada vez son más los locales y negocios que se establecen en ella. Según un estudio realizado por González (2015) señala que:

La recaudación tributaria en la provincia Santa Elena, durante los últimos años ha tenido un incremento paulatino, debido a una adecuada administración de la gestión de cobro por parte del ente controlador Servicio de Rentas Internas (S.R.I.), y a las reformas implementadas en los últimos tiempos. Sin embargo, el monto recaudado por las sanciones aplicadas mantuvo una tendencia al aumento. (pág. 38).

El presente trabajo de titulación se enfoca en el mercado Jorge Cepeda Jácome, un lugar muy concurrido por la población, el cual se encuentra ubicado en el cantón

La Libertad, Avenida séptima y calle 21, provincia de Santa Elena es una edificación de 2 plantas, con un área de construcción de 3.500 metros cuadrados se dedica al expendio de productos de consumo masivo y cuenta con 260 módulos de trabajo en la planta baja, para expendio de carne, pollo, embutidos, lácteos y legumbres. En la planta alta tiene 40 módulos para el comercio de ropa usada y 6 para comida preparada.

El Mercado de Víveres Municipal “Jorge Cepeda Jácome” del Cantón La Libertad se creó exclusivamente para las personas que tenían pequeños puestos y que ocupaban la vía pública en las calles aledañas a los mercados, también para los comerciantes de ropa usada que vendían en pequeños sitios construidos y adecuados a las necesidades del ofertante. Este estudio revela las distintas problemáticas que presentan los contribuyentes en el Mercado Jorge Cepeda Jácome, una de ellas es que los comerciantes no entregan comprobantes de venta, los cuales están obligados a emitir y entregar a pesar de que el cliente no los solicite, esto ocasionaría multas o sanciones por parte de la Administración tributaria.

El problema principal de esta investigación es ¿Cuáles son las sanciones pecuniarias y cómo es el comportamiento tributario de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad provincia de Santa Elena, año 2017?

La sistematización busca responder a las siguientes preguntas:

- ¿Conocen los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda Jácome acerca de sus obligaciones tributarias?
- ¿Identifican los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda Jácome las repercusiones en el incumplimiento de las obligaciones en sus tributos e impuestos?
- ¿Identifican las sanciones pecuniarias que tienen las personas naturales en su comportamiento tributario?

Planteando como objetivo general lo siguiente: Describir las sanciones pecuniarias y el comportamiento tributario mediante un análisis investigativo y una guía tributaria, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las personas

naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2017.

Como tareas científicas las siguientes:

- Determinar la situación actual acerca del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector en estudio.
- Describir el monto de recaudación de las sanciones pecuniarias y del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome.
- Elaborar una guía tributaria dirigida a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome, para fortalecer el conocimiento y disminuir el rubro de multas e intereses

Esta investigación es necesaria porque existen contribuyentes que aún no conocen la normativa tributaria, por lo cual se plantea fortalecer el conocimiento de los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda Jácome, sobre lo importante que es cumplir con sus obligaciones, esto se realizó mediante una encuesta realizada a los 40 locales que se encuentran ubicados en la planta alta del mercado, cuyos resultados se sistematizarán en la propuesta de una guía tributaria, para disminuir el rubro de multas e intereses por parte del Servicio de Rentas Internas, lo cual beneficiará a dichos contribuyentes.

El diseño de esta investigación⁰ es de tipo descriptivo, desde el punto de vista de las sanciones pecuniarias, este estudio permite ver con claridad los elementos y componentes. Además, se emplea la técnica de encuesta, la cual está diseñada en bloques puntuales que están dirigidas a las personas naturales que laboran en el Mercado Jorge Cepeda Jácome, para identificar los indicadores de necesidad.

La idea a defender es que con la implementación de la guía tributaria dirigida a los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena se disminuirá el índice de sanciones pecuniarias, puesto que esta guía tributaria será detallada de forma clara y precisa, para que los comerciantes

puedan entender de una manera más sencilla como realizar el pago de sus cuotas RISE y así evitar multas y sanciones por parte de la Administración tributaria.

El presente proyecto de investigación se encuentra estructurado mediante tres capítulos, los cuales se detallan a continuación:

Capítulo I: se compone del marco teórico, que detalla la revisión literaria de investigaciones y artículos relacionados al tema de estudio, además de las teorías y conceptos de la literatura, finalmente se detallan los aspectos sociales y legales para el desarrollo del tema de investigación.

Capítulo II: en el siguiente capítulo se detalla la metodología que se empleó en la investigación, estructurada por los tipos de investigación, los métodos que se utilizaron, el diseño de la investigación y la recolección de datos la cual es fundamental para desarrollar el trabajo de investigación.

Capítulo III: conformado por el análisis de los datos, las limitaciones de la investigación, resultados, conclusiones y recomendaciones que en consistencia con los objetivos planteados que soportan el problema de la investigación, mediante las cuales se establece la propuesta de investigación.

CAPÍTULO I

MARCO TEÓRICO

1.1. Revisión Literaria

Existen distintos estudios en referencia a las sanciones pecuniarias y el comportamiento tributario de los contribuyentes. De acuerdo con un artículo científico realizado por Chelala (2014) en Argentina denominado “Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente” donde menciona lo siguiente:

La finalidad es analizar la conducta de los contribuyentes para determinar en qué casos los premios o los castigos promueven el pago de impuestos, se trabaja con una población compuesta por estudiantes universitarios argentinos. Se diseñan tres grupos donde se simula el cumplimiento de obligaciones tributarias con diferentes probabilidades de ser auditados y con diferentes premios, probabilísticos o ciertos, para los casos de cumplimiento fiscal. Los resultados sugieren que algunos incentivos a pago de impuestos pueden ser más eficientes que las sanciones. También se exponen las consecuencias para la política tributaria que se desprenden de los corolarios del experimento propuesto. (pág. 35).

Un estudio realizado por Romero (2015) en la Universidad de Cuenca titulado “Impacto del Instructivo de Sanciones Pecuniarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a impuestos indirectos en el cantón La Troncal, período 2015”

El propósito de esta investigación fue determinar la incidencia del Instructivo para la aplicación de Sanciones pecuniarias en el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias en el cantón La Troncal y como incide en la recaudación y construcción de ciudadanía fiscal. Los resultados de esta investigación permitieron demostrar que cada vez existe un mayor número de contribuyentes

que presentan sus obligaciones a tiempo y la recaudación cada año se incrementa considerablemente, por otra parte también existe el sector informal o el que simplemente no cumple sus obligaciones por distintos factores, ésta razón se llega a la conclusión de que el ser humano necesita del poder coercitivo para corregir cualquier tipo de conducta, no solo desde la parte tributaria, sino en términos generales la conducta humana, en síntesis se puede decir que cuando mayor es el control, menor es el incumplimiento y desde el punto de vista tributario cuando mayor es el castigo, el contribuyente decide cumplir, como se evidenció en esta investigación. (pág. 25).

Según un estudio realizado por Reyes (2016) en su investigación denominada “Evaluación al cumplimiento del Régimen Impositivo Simplificado y las sanciones pecuniarias de los comerciantes Informales del Mercado Municipal “Jorge Cepeda Jácome” de la Ciudad de La Libertad, Provincia de Santa Elena, año 2016” señala que:

La evaluación al cumplimiento del Régimen Impositivo Simplificado Del Ecuador por parte de los comerciantes informales del Mercado Municipal Jorge Cepeda Jácome de la ciudad de La Libertad, durante el período 2016, permite determinar la regularización del mercado informal y los niveles de evasión que se presentan, debido al crecimiento que se ha mantenido en los últimos períodos en este sector de la economía. El propósito de esta investigación fue que los contribuyentes puedan adherirse al sistema y se vaya forjando una cultura tributaria y así disminuir la brecha de los comerciantes informales que no han podido por cualquier motivo adherirse al Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE.) Para la realización de la investigación se utilizó el método deductivo, análisis y síntesis, se partió de las generalizaciones a las particularizaciones, para la recolección de datos se utilizó la encuesta, la misma que se la realizó en el casco comercial del cantón La Libertad. En conclusión, el RISE ha sido una medida tributaria que en la ley es una muy buena alternativa en la práctica, a veces resultando en un abuso de parte de algunos contribuyentes que han usado este mecanismo para disfrazar sus verdaderos ingresos. (pág. 14).

Otra investigación realizada por Floril (2012) en la Universidad de Guayaquil titulada “La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas, (2012)” indica que:

El propósito de este estudio fue determinar los mecanismos que permitan reducir la evasión tributaria en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en la provincia del Guayas en el periodo 2012, se analizó el marco legal relacionado al impuesto a la renta de personas naturales en el Ecuador, se cuantificó la recaudación tributaria por concepto del Impuesto a la Renta en la provincia del Guayas, la investigación se realizó bajo un enfoque mixto. La metodología de investigación es cuantitativa, pues determinó los niveles de incremento o disminución en la recaudación tributaria por el impuesto a la renta de las personas naturales de la provincia del Guayas, se encuestó a 126 contribuyentes sobre su percepción de la evasión del Impuesto a la Renta; se analizó informes de la administración tributaria tomando una muestra selectiva. La investigación bibliográfica permitió consultar textos, leyes, reglamentos, resoluciones, boletines estadísticos emitidos por el Banco Central del Ecuador, presupuesto general del Estado e informes estadísticos emitidos por el Servicio de Rentas Internas. Este estudio concluye que la cultura tributaria se forma y se fortalece a través de la educación y que la evasión estará presente mientras existan deficiencias de control y fiscalización por parte de la Administración Tributaria (pág. 34)

Con referente a los distintos estudios antes mencionados, se concluye que el desconocimiento del contribuyente con respecto a sanciones y obligaciones recae en gran parte sobre la Administración Tributaria, porque no están capacitando adecuadamente a los comerciantes, ni dando a conocer de forma clara el proceso para tributar y que ellos no incumplan con sus responsabilidades. Para los contribuyentes una forma de cumplir con sus obligaciones es que el SRI exija y tenga mayor control sobre el pago de sus impuestos, aumentando las sanciones, puesto que, a mayor castigo, el contribuyente cumple con dichas obligaciones. Asimismo, los incentivos son de mucha importancia, dado que, por lo general el ser

humano cuando existe un premio de por medio, tiende a esforzarse y tratar de cumplir con lo que le solicitan.

1.2. Desarrollo de teorías y conceptos

1.2.1. Desarrollo de teorías

Chelala (2014) indica lo siguiente:

Esta investigación aporta algunas evidencias empíricas sobre cómo influyen los sistemas de premios y bonificaciones en la predisposición a pagar impuestos de los individuos. Para ello se realizó un experimento en el cual, introduciendo diferentes formas de recompensas para testear los cambios en el comportamiento individual, se observó cómo algunos esquemas de premios resultan más eficientes para eliminar los comportamientos indeseados que los castigos. (pág. 40).

Según Romero (2015) menciona que:

“El Instructivo de Sanciones Pecuniarias logró regular la discrecionalidad que tenía el funcionario para aplicar una sanción pecuniaria, desde su publicación se definieron valores fijos por estratificación y tipo del contribuyente.” (pág. 30).

Reyes (2016) manifiesta lo siguiente:

Es importante destacar que desde su incorporación en el 2008 el nuevo régimen tributario, el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE.) ha jugado un papel preponderante en la salud económica de la nación a nivel macro y la ciudadanía en la microeconomía, por ello se considera importante la evaluación del cumplimiento del régimen impositivo simplificado del Ecuador de los comerciantes informales de la ciudad de La Libertad y como este incide en la economía local. Esta evaluación brinda resultados para conocer hasta qué punto los comerciantes informales han interiorizado esta norma, pero también se constituye en una herramienta para presentar una propuesta de capacitación y socialización de las bondades que presenta el adherirse al Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (pág. 52).

Floril (2012) indica que:

La evasión tributaria es considerada como un factor preocupante para el Estado Ecuatoriano, en lo que respecta al nivel de recaudación de los impuestos, se han realizado múltiples estudios e investigaciones para poder determinar que causa en los contribuyentes este comportamiento que afecta el bienestar de los ciudadanos. A pesar de los esfuerzos realizados por parte del Servicio de Rentas Internas en fortalecer los controles para reducir el nivel de evasión, y en potenciar los procesos destinados a aumentar la recaudación. Aún no se logra tales objetivos. Es por esta razón que resulta imprescindible medir el nivel de evasión tributaria cada año y por sectores económicos. (pág. 39).

Una vez mencionado los diferentes puntos de vista de los autores citados, se demuestra que, para que los comerciantes cumplan con sus obligaciones, es necesario motivarlos e incentivarlos, puesto que la conducta humana está basada en ese comportamiento, mientras exista un premio se cumple a cabalidad, por otra parte, las leyes deben ser exigentes y deben cumplirse, sin embargo, existen muchos comerciantes informales que aún no se han acogido al Régimen Impositivo Simplificado, esto se debe a que no cuentan con los recursos financieros y el conocimiento necesario para dirigir un negocio.

1.2.2. Desarrollo de conceptos

1.2.2.1. Sanciones pecuniarias

Consiste en el pago de una multa al Estado como pena de haber cometido una infracción tributaria, siendo una de las más leves como penalizaciones dentro del derecho penal, y es utilizada en derecho administrativo como forma de sancionar los incumplimientos.

Según Pereira (2005) señala que:

La sanción tributaria es la medida privativa o restrictiva de derechos que se impone, con finalidad preventivo-represiva, al culpable de la comisión de una

infracción tributaria por los órganos de la Administración que tienen legalmente atribuido el ejercicio de la potestad sancionadora en este ámbito (pág. 38).

Según Macías (2005) señala que “las sanciones pecuniarias son la consecuencia lógica y jurídica de la realización de una infracción o, lo que es igual, de un hecho ilícito.” (pág. 29).

Según Domínguez (2013) indica que:

Las sanciones son las multas y los decomisos. Las multas reprenden un ilícito; pueden ser administrativas, por vulneración de la legislación administrativa, judicial o tributaria por violación a las leyes tributarias, además señala que las sanciones son castigos impuestos como consecuencia del incumplimiento de un deber. (pág. 26).

Las sanciones pecuniarias deben ser socializadas de manera que el público pueda concientizar en base a los resultados que puede estar sujeto al no cumplir con sus tributos, entendiéndose que existe un alto grado de desconocimiento, principalmente en los comerciantes de los mercados donde existe un índice elevado de incumplimiento y de estar afectados por las sanciones pecuniarias. Es importante que la entidad reguladora se enfoque más en brindar la información necesaria para que los comerciantes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias, esto conllevará a que se pueda cumplir de manera eficaz.

1.2.2.2. Comportamiento tributario

El comportamiento tributario es más que una actitud, una conducta que tienen las personas naturales en base a los procesos de responder a sus obligaciones en cuestión a los tributos.

Según Mestres (2015) señala que:

El comportamiento tributario, como parte del comportamiento humano general, es el resultado de una serie de procesos psíquicos que culminan en actos, actos

que, a la luz de la psicología no tienen por qué llevar necesariamente el marchamo indeleble de la resistencia, al pago de impuestos. No solo está demostrada, sino que es errónea, la tesis que atribuye exclusiva o principalmente al instinto primario egoísta del hombre, la causa de la resistencia fiscal. (pág. 42).

Por otra parte, Carrasco (2015) conceptualiza que “Los contribuyentes deben conocer bajo qué régimen deben cumplir sus obligaciones, y es preciso que se informe al comerciante informal que debe responder al pago, dado que esto podría ocasionar afección en su actividad comercial”. (pág. 28).

Ontaneda (2010) en su Informe tributario en la ciudad de Riobamba identificó que:

Muchos de los incumplimientos del contribuyente a la inscripción del Régimen General se dan por el hecho de que en calidad de informales ellos consideran no estar obligados a cumplir, lo relacionan estrechamente a la exclusión y responsabilidad de cumplir con los procesos contables (pág. 12).

El comportamiento tributario se refiere al cumplimiento de las obligaciones y la entrega oportuna de información a la Administración Tributaria, sin omitir información sobre el cobro o pago de impuestos.

1.2.2.3. Obligaciones tributarias

Es aquella que se establece cuando se verifica el hecho imponible. La obligación Tributaria es la relación o vinculación que surge entre el estado y el sujeto pasivo cuando se establece el hecho imponible. Es un vínculo de carácter personal que recae sobre las personas naturales y jurídicas frente a sus compromisos tributarios con el estado.

Según el Código tributario (2014) en su artículo 15 señala que:

Una Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de

aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley. (pág. 2).

Loor (2013) infiere que:

La mayoría de las personas presentan una conducta incorrecta frente a los tributos y su cumplimiento, creen que se les está afectando su rentabilidad o capital, lo que no es así, son impuesto que de una u otra manera benefician a ellos mismos con programas y proyectos que mejoran su entorno. (pág. 42).

Núñez (2010) en su artículo científico determina que “No hay una cultura tributaria establecida, los índices de incumplimiento por parte del contribuyente refleja tal condición, por ello los organismos competentes deben fortalecer esa concepción que tienen las personas frente a sus obligaciones tributarias.” (pág. 48).

Las obligaciones tributarias surgen como resultado del pago de los impuestos, para ayudar al Estado con las obras y el crecimiento del país, el incumplimiento de estas obligaciones ocasiona sanciones y multas tributarias de acuerdo con la ley.

1.2.2.4. Sujeto activo

Esta expresión se usa para nombrar a quien cuenta con el derecho legal de exigir el cumplimiento de una cierta obligación a otra persona. En este caso es representado por la entidad reguladora, impositiva y reguladora de los impuestos, quien es el que regula la forma de establecer los tributos y la manera como se va a realizar, determinando así programas que conlleven a la socialización y ejecución de estas.

Cabe recalcar que los organismos competentes deben establecer parámetros legales y las respectivas sanciones para involucrar al cumplimiento, lo que demanda de un apoyo gubernamental fuerte para el logro de los objetivos propuestos al imponer los tributos a la población.

Velázquez (2014) determina que:

Las entidades encargadas de imponer tributos deben analizar siempre el alcance que tendrá la responsabilidad de la población de asumir el pago de un impuesto, para ello siempre se debe hacer un estudio tributario en donde se conozca las percepciones de las personas el cumplir o no. (pág. 37).

1.2.4.1. Sujeto pasivo

Según Bustos (2007) indica que:

Constituye aquel sobre el que recae la obligación tributaria, es quien debe pagar el tributo. Se puede decir que es en el que recae el hecho generador de un impuesto. Los sujetos pasivos pueden ser de dos clases: **En calidad de contribuyentes:** Las personas naturales o jurídicas que adquieran o importen los bienes, así como servicios gravados con el impuesto. **En calidad de responsables:** Son los sujetos pasivos que sin tener el carácter de contribuyentes deben, por disposición legal, cumplir las obligaciones atribuidas a éstos.; los mismos que se clasifican en: **Como Agentes de Percepción:** Personas naturales y las sociedades que habitualmente efectúan transferencias de bienes gravados con una tarifa. **Como Agentes de Retención:** Son agentes de retención, las personas naturales o jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades de hecho. (pág. 30).

Es sujeto pasivo aquella persona natural o jurídica que está obligada al cumplir con la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Este ente pasivo es a quién se le va a obligar a responder por los procesos impositivos situación que genera complejidad porque desde su propuesta hasta su ejecución existe una actitud de no cumplir.

Ramírez (2015) explica que:

Las personas como tales siempre se verán afectados al momento de asumir una obligación tributaria, desde el punto de vista económico, sin embargo, esto requiere de desarrollar una cultura de cambios dado a que al fin a cabo deben

cumplir con la obligación, caso contrario estarán sujetos a las sanciones correspondientes. (pág. 38).

1.2.5.1. Tributos

Los tributos tienen como finalidad obtener un ingreso para financiar obras y actividades del Estado. Según Menéndez (2009) menciona que:

Los tributos son una clase o modalidad de ingreso público. Esta observación permite ya inferir dos consecuencias importantes: por un lado, los tributos, en cuanto pertenecientes a la categoría más general de los ingresos públicos, tendrán todas las características que se prediquen de estos según *Palao Taboada* son entradas de dinero en el patrimonio de un ente público con el fin de allegar recursos para la cobertura de sus gastos. (pág. 35).

Los tributos son cantidades de dinero exigidas por el Estado, que deben pagar los contribuyentes al SRI por estar acogido a un Régimen, RUC o RISE, estos tributos ayudan al Estado en la construcción de obras para el país, por ejemplo, establecimientos educativos fiscales, hospitales, regeneración urbana, etc.

1.2.5.2. Actividad económica

Cosciani (2006) indica que “es aquella actividad humana que puede concebirse como una relación entre fines y medios escasos aplicables a usos alternativos.” (pág. 16).

La actividad económica es una acción donde se intercambian bienes o servicios con un valor monetario, generando un ingreso económico, esta puede ser realizada por una persona, una organización o compañía privada y también por el sector público.

1.2.5.3. Contribuyente

Según Montero (2005) señala que:

El contribuyente es el sujeto pasivo principal de la obligación tributaria material o principal. La Ley configura esta categoría subjetiva como preminente respecto a cualquier otra, atendiendo a su caracterización como realizador del hecho imponible habitualmente demostrativo de capacidad económica. (pág. 37).

Un contribuyente es una persona que se encuentra acogida a un Régimen en particular, como el RUC o RISE, el cual paga sus impuestos para contribuir con el Estado y así cumplir con sus obligaciones tributarias.

1.2.5.4. Evasión tributaria

Según Yáñez (2007) menciona que:

La evasión tributaria es un esfuerzo intencionado del contribuyente para escapar en forma permanente a sus obligaciones tributarias establecidas legalmente. Es decir, es una acción ilegal, que implica dolo y violación del espíritu y la letra de la ley sobre tributación. Esta evasión puede reducir la obligación tributaria parcialmente e inclusive totalmente. (pág. 28).

Tacchi (2006) indica que “La evasión fiscal, evasión tributaria o evasión de impuestos es una figura jurídica consistente en el no pago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita está contemplada como delito o como infracción administrativa.” (pág. 32).

La evasión tributaria se genera cuando el contribuyente evita pagar sus impuestos, lo cual lo lleva a quebrantar la ley y ganarse una sanción o multa tributaria.

1.2.5.5. Elusión tributaria

Según Massad (2004) “La elusión fiscal o elusión tributaria consiste en no pagar determinados impuestos, acogiéndose en escapatorias o resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley.” (pág. 52).

La elusión tributaria es cuando el contribuyente utiliza maniobras para evitar pagar sus impuestos, dichas maniobras se pueden acoger a la ley o a los vacíos que esta presenta, lo cual es ilegal.

1.2.5.6. Infracción tributaria o infracción fiscal

Según Fonrouge (2007) “Constituyen toda clase de violaciones a las normas tributarias, sustanciales o formales de modo que comprende lo que suele llamarse delito, contravención, violación de órdenes de autoridad, etc.” (pág. 34).

Una infracción tributaria o infracción fiscal es el quebrantamiento de una norma fiscal por parte de un contribuyente, esto conlleva a sanciones y multas.

1.3. Fundamentos sociales, psicológicos, filosóficos y legales

1.3.1. Fundamentos legales

Código Tributario (2005)

Art. 6.- Fines de los tributos. - Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.

Art. 15.- Concepto. - Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

Art. 24.- Sujeto pasivo. - Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable.

Art. 25.- Contribuyente. - Contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Art. 70.- Facultad sancionadora. - En las resoluciones que expida la autoridad administrativa competente, se impondrán las sanciones pertinentes, en los casos y en la medida previstos en la ley.

Art. 96.- Deberes formales. - Son deberes formales de los contribuyentes o responsables:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.

Art. 97.- Responsabilidad por incumplimiento. - El incumplimiento de deberes formales acarreará responsabilidad pecuniaria para el sujeto pasivo de la obligación tributaria, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 323.- Penas aplicables. - Son aplicables a las infracciones, según el caso, las penas siguientes:

- a) Multa;
- b) Clausura del establecimiento o negocio;
- c) Suspensión de actividades;
- d) Decomiso;
- e) Incautación definitiva;
- f) Suspensión o cancelación de inscripciones en los registros públicos;
- g) Suspensión o cancelación de patentes y autorizaciones; y,
- h) Suspensión o destitución del desempeño de cargos públicos.

Estas penas se aplicarán sin perjuicio del cobro de los correspondientes tributos y de los intereses de mora que correspondan desde la fecha que se causaron.

Estos tributos e intereses se cobrarán de conformidad con los procedimientos que establecen los libros anteriores.

Art. 329.- Cómputo de las sanciones pecuniarias. - Las sanciones pecuniarias se impondrán en proporción al valor de los tributos que, por la acción u omisión se trató de evadir o al de los bienes materia de la infracción.

Cuando los tributos se determinen por el valor de las mercaderías o bienes a los que se refiere la infracción, se tomará en cuenta su valor de mercado en el día de su comisión.

Las sanciones pecuniarias por contravenciones y faltas reglamentarias se impondrán de acuerdo con las cuantías determinadas en este Código y demás leyes tributarias.

Art. ... (1). - Clausura del establecimiento. - Salvo casos especiales previstos en la ley, la clausura de un establecimiento no excederá de tres meses. Si la clausura afectare a terceros el contribuyente contraventor responderá de los daños y perjuicios que con la imposición de la sanción se cause. La clausura del establecimiento del infractor conlleva la suspensión de todas sus actividades en el establecimiento clausurado.

Código Orgánico Integral Penal (2014)

Artículo 298.- Defraudación tributaria. - La persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para dejar de pagar en todo o en parte los tributos realmente debidos, en provecho propio o de un tercero, será sancionada cuando:

1. Utilice identidad o identificación supuesta o falsa en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
2. Utilice datos, información o documentación falsa o adulterada en la solicitud de inscripción, actualización o cancelación de los registros que llevan las administraciones tributarias.
3. Realice actividades en un establecimiento a sabiendas de que se encuentre clausurado.
4. Imprima o haga uso de comprobantes de venta o de retención o de documentos complementarios que no sean autorizados por la Administración Tributaria.
5. Proporcione a la administración tributaria informes, reportes con mercancías, datos, cifras, circunstancias o antecedentes falsos, incompletos, desfigurados o adulterados.
6. Haga constar en las declaraciones tributarias datos falsos, incompletos, desfigurados o adulterados, siempre que el contribuyente no haya ejercido, dentro del año siguiente a la declaración, el derecho a presentar la declaración sustitutiva en la forma prevista en la ley.

7. Falsifique o altere permisos, guías, facturas, actas, marcas, etiquetas o cualquier otro tipo de control de fabricación, consumo, transporte, importación y exportación de bienes gravados.
8. Altere libros o registros informáticos de contabilidad, anotaciones, asientos u operaciones relativas a la actividad económica, así como el registro contable de cuentas, nombres, cantidades o datos falsos.
9. Lleve doble contabilidad con distintos asientos en libros o registros informáticos, para el mismo negocio o actividad económica.
10. Destruya total o parcialmente, los libros o registros informáticos de contabilidad u otros exigidos por las normas tributarias o los documentos que los respalden, para evadir el pago o disminuir el valor de obligaciones tributarias.
11. Venda para consumo aguardiente sin rectificar o alcohol sin embotellar y declare falsamente volumen o grado alcohólico del producto sujeto al tributo, fuera del límite de tolerancia establecido por el INEN, así como la venta fuera del cupo establecido por el Servicio de Rentas Internas, del alcohol etílico que se destine a la fabricación de bebidas alcohólicas, productos farmacéuticos y aguas de tocador.
12. Emita, acepte o presente a la administración tributaria comprobantes de venta, de retención o documentos complementarios por operaciones inexistentes o cuyo monto no coincida con el correspondiente a la operación real.
13. Emita comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
14. Presente a la administración tributaria comprobantes de venta por operaciones realizadas con empresas fantasmas, inexistentes o supuestas.
15. Omita ingresos, incluya costos, gastos, deducciones, exoneraciones, rebajas o retenciones falsas o inexistentes o superiores a las que procedan legalmente, para evitar el pago de los tributos debidos.
16. Extienda a terceros el beneficio de un derecho a subsidios, rebajas, exenciones, estímulos fiscales o se beneficie de los mismos sin derecho.

17. Simule uno o más actos, contratos para obtener o dar un beneficio de subsidio, rebaja, exención o estímulo fiscal.
 18. Exista falta de entrega deliberada, total o parcial, por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retenidos o percibidos, después de diez días de vencido el plazo establecido en la norma para hacerlo.
 19. Exista obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas.
- Las penas aplicables al delito de defraudación son:

- En los casos de los numerales del 1 al 11, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.
- En los casos de los numerales del 12 al 14, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando el monto de los comprobantes de venta supere los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.
- En los casos de los numerales del 15 al 17, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos defraudados superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con el máximo de la pena privativa de libertad prevista para estos delitos.
- En el caso de los numerales 18 y 19, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.
- Constituye defraudación agravada y será sancionada con el máximo de la pena prevista para cada caso, la cometida con la participación de uno o más funcionarios o servidores de la administración tributaria y acarreará, además, la destitución del cargo de dichos funcionarios o servidores.

- En el caso de personas jurídicas, sociedades o cualquier otra entidad que, aunque carente de personería jurídica, constituya una unidad económica o un patrimonio independiente de la de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en este Código, serán sancionadas con pena de extinción de la persona jurídica y multa de cincuenta a cien salarios básicos unificados del trabajador en general.
- Las personas que ejercen control sobre la persona jurídica o que presten sus servicios como empleadas, trabajadoras o profesionales, serán responsables como autoras si han participado en la defraudación tributaria en beneficio de la persona jurídica, aunque no hayan actuado con mandato alguno.
- En los casos en los que la o el agente de retención o agente de percepción sea una institución del Estado, la o el funcionario encargado de la recaudación, declaración y entrega de los impuestos percibidos o retenidos al sujeto activo, además de la pena privativa de libertad por la defraudación, sin perjuicio de que se configure un delito más grave, será sancionado con la destitución y quedará inhabilitado para ocupar cargos públicos por seis meses.
- Cada caso será investigado, juzgado y sancionado sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como del pago de los impuestos debidos

Plan nacional toda una vida (2017)

El presente trabajo de titulación se orienta al Objetivo 4: Consolidar la sostenibilidad del sistema económico social y solidario, y afianzar la dolarización del Plan nacional toda una vida, el cual tiene como política:

- Incrementar la recaudación, fortalecer la eficiencia y profundizar la progresividad del sistema tributario, la lucha contra la evasión y elusión fiscal, con énfasis en la reducción del contrabando y la defraudación aduanera.

Dos de las metas de este objetivo son:

- Aumentar la recaudación de tributos directos con relación al total de la recaudación de tributos a 2021.
- Mantener la ratio de recaudación neta de tributos sobre el Producto Interno Bruto a 2021.

Instructivo de sanciones pecuniarias (2014)

Objetivo

Implantar un modelo sancionatorio que gradúe la onerosidad de las cuantías de sanción por tipo de infracción, y por segmento o estrato de contribuyente, atiende principios de legalidad, equidad y proporcionalidad.

Alcance

El presente documento describe la determinación de cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias.

Definición de cuantías para la aplicación de sanciones Pecuniarias

Para determinar cuantías de sanciones pecuniarias por contravención y faltas reglamentarias, se deberá seguir las siguientes directrices:

Estratificación de contribuyentes para la aplicación equitativa y proporcional de cuantías.

Para el establecimiento de las cuantías de sanciones pecuniarias, se observará la siguiente estratificación prevista en las normas tributarias, y en las regulaciones emitidas por la Administración Tributaria:

- Contribuyentes especiales.
- Sociedades con fines de lucro.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Personas no obligadas a llevar contabilidad y sociedades sin fines de lucro.

Sanción para contribuyentes RISE. - A los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen simplificado RISE, se les aplicará el mínimo de la cuantía

prevista en el código tributario para sancionar contravención o falta reglamentaria, según fuere el caso.

Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2018)

Art. 97.14.- Sanciones. - La inobservancia a los preceptos establecidos en este título, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Tributario y en la Disposición General Séptima de la Ley No. 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 181 del 30 de abril de 1999 y demás sanciones aplicables.

Son causales adicionales de clausura de un establecimiento por un plazo de siete días, aplicables a los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo Simplificado, las siguientes:

- 1) No actualizar el RUC respecto de sus establecimientos y la actividad económica ejercida. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con la obligación de actualizar su registro, sin perjuicio de la aplicación de la multa que corresponda.
- 2) Encontrarse retrasados en el pago de tres o más cuotas. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con el pago de las cuotas correspondientes.
- 3) Registrarse en una categoría inferior a la que le corresponda, omitir su recategorización o su renuncia del Régimen. La clausura se mantendrá luego de los siete días, hasta que el infractor haya cumplido con su recategorización o renuncia de ser el caso.
- 4) No mantener los comprobantes que sustenten sus operaciones de ventas y compras aplicadas a la actividad, en las condiciones que establezca el Servicio de Rentas Internas.

La imposibilidad de ejecutarse la sanción de clausura no obsta la aplicación de la sanción pecuniaria que corresponda.

Art. 100.- Cobro de multas. - Los sujetos pasivos que, dentro de los plazos establecidos en el reglamento, no presenten las declaraciones tributarias a que están obligados, serán sancionados sin necesidad de resolución administrativa con una

multa equivalente al 3% por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación de la declaración, la cual se calculará sobre el impuesto causado según la respectiva declaración, multa que no excederá del 100% de dicho impuesto. Estas sanciones serán determinadas, liquidadas y pagadas por el declarante, sin necesidad de resolución administrativa previa.

Si el sujeto pasivo no cumpliera con su obligación de determinar, liquidar y pagar las multas en referencia, el Servicio de Rentas Internas las cobrará aumentadas en un 20%. Las sanciones antes establecidas se aplicarán sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento y, en caso de concurrencia de infracciones, se aplicarán las sanciones que procedan según lo previsto por el Libro Cuarto del Código Tributario.

Art. 106.- Sanciones para los sujetos pasivos. - Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país, que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto, serán sancionadas con una multa de 1 a 6 remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, la que se regulará teniendo en cuenta los ingresos y el capital del contribuyente, según lo determine el reglamento. Para la información requerida por la Administración Tributaria no habrá reserva ni sigilo que le sea oponible y será entregada directamente, sin que se requiera trámite previo o intermediación, cualquiera que éste sea, ante autoridad alguna.

Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015)

Art. 237.- De las sanciones. - Las sanciones que se generen como consecuencia del incumplimiento de las normas en el Régimen Simplificado, se aplicarán conforme lo establecido en el Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno y la Disposición General Séptima de la Ley No. 99-24 para la Reforma de las Finanzas Públicas, publicada en el Registro Oficial Suplemento 181 del 30 de abril de 1999; y, demás sanciones aplicables.

CAPÍTULO II

MATERIALES Y MÉTODOS

2.1. Tipos de investigación

2.1.1. Investigación descriptiva

El presente trabajo de titulación se realizó mediante la investigación descriptiva. A través de este tipo de investigación se describieron las variables, es decir se detallaron conceptos y características, para conocer la problemática que se presentó en el trabajo de investigación, en este caso, primera variable son las sanciones pecuniarias, las cuales se consideran como el pago de una multa al Estado como pena de haber cometido una infracción tributaria y como segunda variable el comportamiento tributario que va más allá de un comportamiento humano general.

2.2. Métodos de la investigación

2.2.1. Método Inductivo

Que permitió la identificación de aspectos puntuales de las sanciones pecuniarias al momento de analizar las actitudes de las personas en este caso los comerciantes.

1.1.1. Método Deductivo

Mediante el desarrollo del marco de referencia, donde se conciben teorías, modelos, componentes y otros aspectos más, se convirtió en la base para la relación de las variables en el presente trabajo de investigación

1.1.2. Método Analítico Sintético

Promovió la descomposición de las partes del trabajo de investigación logrando un estudio exhaustivo del comportamiento de las variables y los fenómenos que se presentan. A partir de la descomposición de las variables en el método analítico,

referente a comportamientos, conductas, actitudes, demografía, etc., se infiere en el impacto que se genera en el campo de la obligación tributaria.

1.2. Diseño de muestreo

2.3.1. Población

Es necesario identificar la población a la que está dirigida la investigación, en este caso es población finita dado a que son pocas. Específicamente son las personas naturales; 40 comerciantes dedicados a la venta de prendas de vestir y a la Administradora del Mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

Tabla 1 *Población*

POBLACIÓN	
Comerciantes	40
Administrador	1
TOTAL	41

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

2.3.2. Muestra

En el presente estudio de investigación no fue necesario aplicar muestreo porque se trabajó directamente con el 100% de la población que fueron los 40 comerciantes dedicados a la venta de prendas de vestir y a la Administradora del Mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena.

1.3. Diseño de recolección de datos

Como fuentes de investigación. - En el trabajo de investigación se acudió a libros sobre Régimen de Tributos e Impuestos y Sanciones pecuniarias, sus liquidaciones, metodología de investigación y otros. Además, se consultó a revistas, documentos, normativas vigentes y más, que aporten al levantamiento de información.

Como Técnica de Investigación. -Para el trabajo de investigación, se utilizó una encuesta diseñada en bloques puntuales como: características sociodemográficas, información tributaria, profesionalismo, tamaño de la obligación fiscal, aversión al riesgo y sanciones pecuniarias, las cuales estarán dirigidas a las personas naturales del Mercado Jorge Cepeda Jácome para recolectar la mejor información y realizar el estudio planteado.

Instrumentos de Investigación: Para el presente trabajo de investigación se aplicó un cuestionario dirigido a las personas naturales que laboran en el Mercado Jorge Cepeda Jácome, para identificar los indicadores de necesidad.

CAPÍTULO III

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1. Análisis de los datos

A. Características Sociodemográficas

En este bloque se conoció aspectos importantes sobre los encuestados como: género, edad, estado civil, cargas familiares, nivel de educación, actividad económica. También constató cuantos años tiene su negocio en el Mercado Jorge Cepeda Jácome y bajo qué régimen se encuentra acogido, posterior se analizará si es justificable o no evadir impuestos.

1. Género del encuestado

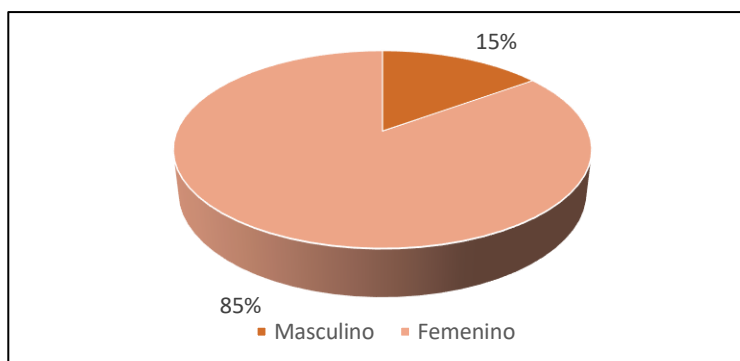
Tabla 2 *Género del encuestado*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Masculino	6	15%
Femenino	34	85%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 1 *Género del encuestado*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En relación con los resultados obtenidos la muestra estuvo compuesta por un 85% de género femenino y un 15% de género masculino, se apreció que la mayor parte de las personas encuestadas son mujeres.

2. Edad del encuestado

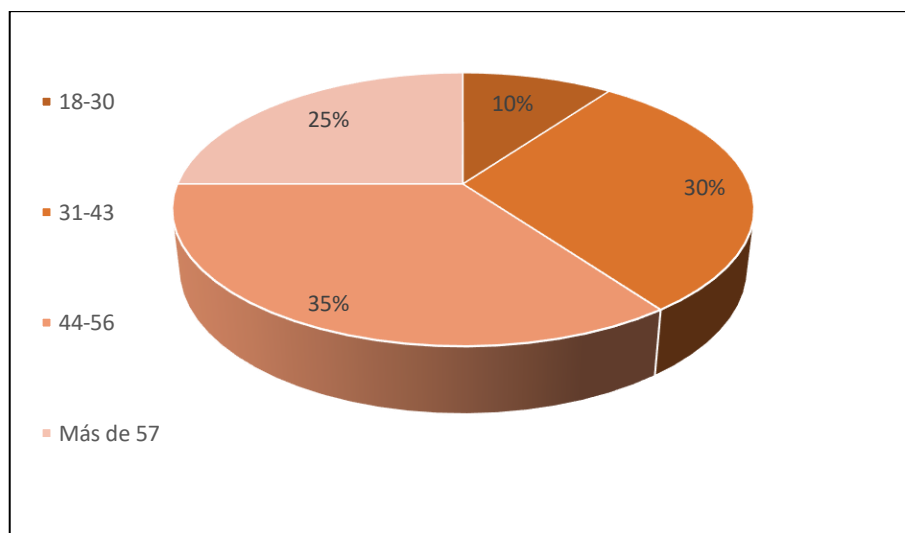
Tabla 3 *Edad del encuestado*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
18-30	4	10%
31-43	12	30%
44-56	14	35%
Más de 57	10	25%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 2 *Edad del encuestado*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados refleja que la mayor parte de los encuestados con un 35% posee una edad entre 44-56 años, el 30% tiene entre 31-43 años, un 25% tiene más de 57 años y un 10% posee entre 18-30 años.

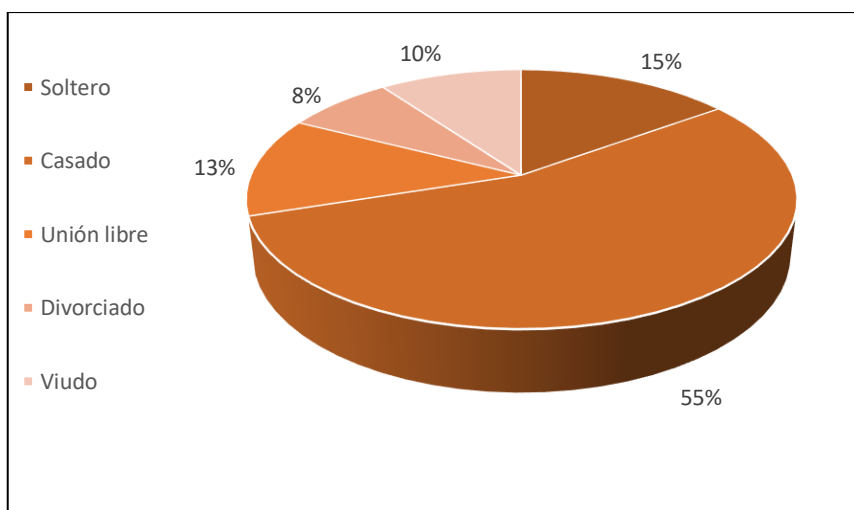
3. Estado civil del encuestado

Tabla 4 Estado civil del encuestado

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Soltero	6	15%
Casado	22	55%
Unión libre	5	13%
Divorciado	3	8%
Viudo	4	10%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 3 Estado civil del encuestado



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En lo que respecta al estado civil de la muestra encuestada, el 55% se encuentra casado, un 15% está soltero, el 13% mantiene unión libre, un 10% es viudo y finalmente un 8% se encuentra divorciado, esto demuestra que la gran mayoría tiene una relación estable con lo que respecta al estado civil del comerciante.

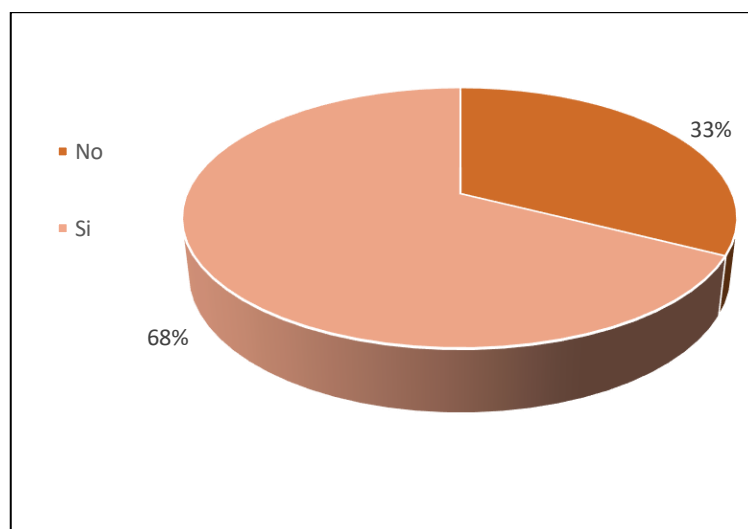
4. ¿Posee o no cargas familiares?

Tabla 5 *Cargas familiares*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
No	13	33%
Sí	27	68%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 4 *Cargas familiares*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados un 68% posee cargas familiares mientras que un 33% respondió que no posee cargas familiares hasta la actualidad. Lo que indica que la mayor parte de los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome son sustentos de sus hogares, dado que, de las 40 personas encuestadas, 27 poseen cargas familiares.

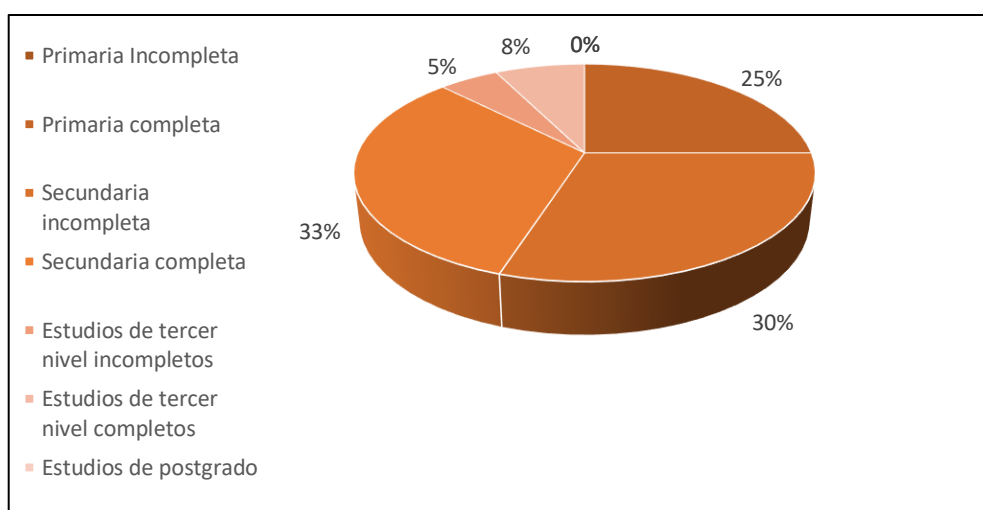
5. Nivel de educación que posee el encuestado

Tabla 6 *Nivel de Educación*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Primaria Incompleta	0	0%
Primaria completa	10	25%
Secundaria incompleta	12	30%
Secundaria completa	13	33%
Estudios de tercer nivel incompletos	2	5%
Estudios de tercer nivel completos	3	8%
Estudios de postgrado	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 5 *Nivel de educación*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Con respecto al nivel de educación el 33% de los encuestados respondió que terminó la secundaria, un 30% afirma tener la secundaria incompleta, el 25% terminó la primaria, mientras que un 8% posee estudios de tercer nivel completos y un 5% estudios de tercer nivel incompleto. Dado los resultados, se confirma por qué los comerciantes de este sector no poseen los conocimientos necesarios sobre materia tributaria, puesto que la gran mayoría solo tiene la secundaria completa, y solo 3 personas han culminado sus estudios de tercer nivel.

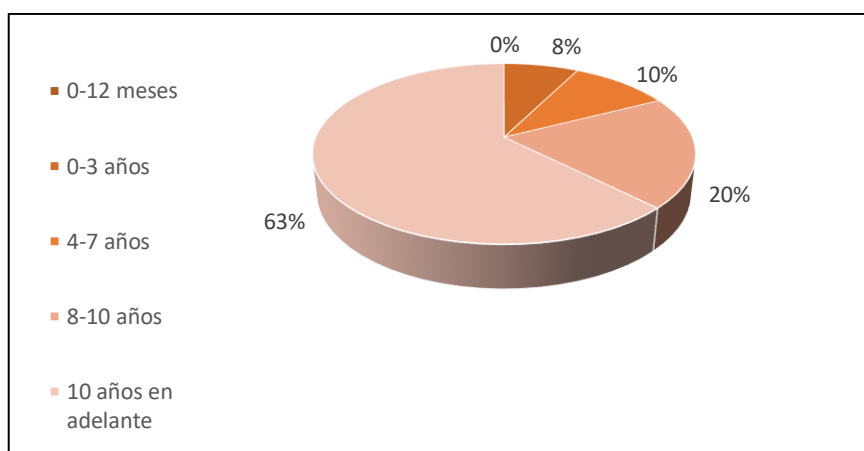
6. ¿Cuántos años tiene su negocio dentro del mercado?

Tabla 7 Años del negocio

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
0-12 meses	0	0%
0-3 años	3	8%
4-7 años	4	10%
8-10 años	8	20%
10 años en adelante	25	63%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 6 Años del negocio



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En relación con los años que tiene el negocio un 63% posee más de 10 años, un 20% tiene de 8 a 10 años, el 10% tiene de 4 a 7 años y un 8% posee 3 años desde que inicio sus labores.

Lo que indica que 25 comerciantes tienen más de 10 años con su negocio ejerciendo la actividad del comercio de prendas de vestir, tiempo suficiente, para que manejen los conocimientos necesarios sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

7. ¿Bajo qué régimen se encuentra acogido?

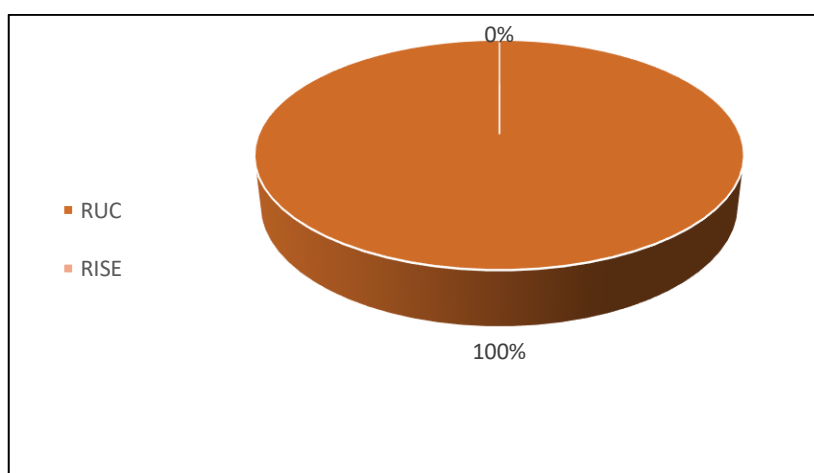
Tabla 8 Régimen en el que se encuentra acogido

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
RUC	0	0%
RISE	40	100%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 7 Régimen en el que se encuentra acogido



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Con respecto a él régimen que se encuentran acogidos los encuestados el 100% posee RISE.

Los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome supieron manifestar que se encuentran acogidos al Régimen Impositivo Simplificado porque a ellos les resulta más conveniente pagar una cuota anual o mensual fija y así evitar llenar los formularios que son requisitos de los contribuyentes que se encuentran acogidos en el RUC.

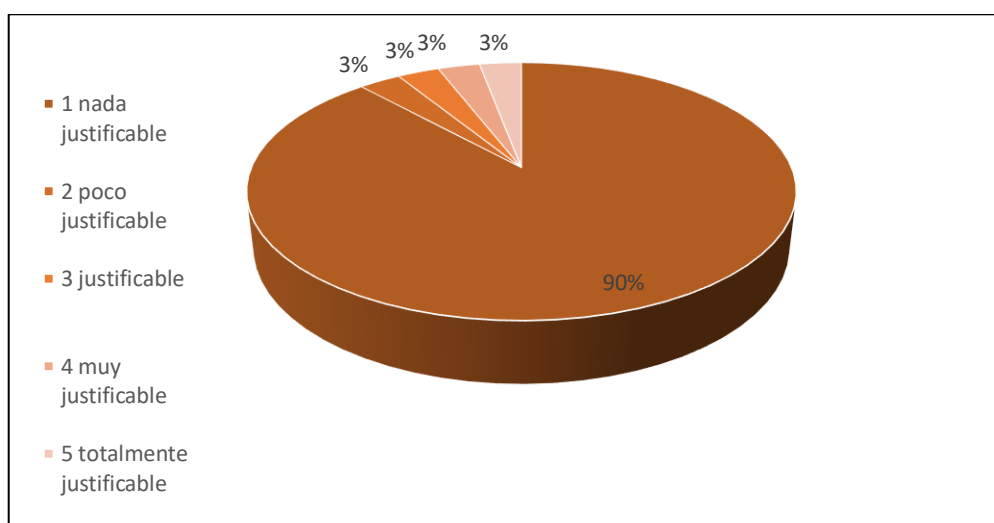
8. En una escala del 1 al 5 donde 1 es para nada justificable y 5 es totalmente justificable. ¿Cuán justificable cree usted que es evadir impuestos?

Tabla 9 *Evasión de impuestos*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
1 nada justificable	36	90%
2 poco justificable	1	3%
3 justificable	1	3%
4 muy justificable	1	3%
5 totalmente justificable	1	3%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 8 *Evasión de impuestos*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En relación con la evasión de impuestos el 90% de los encuestados afirma que no es nada justificable evadir impuestos, esta opción corresponde a 1 en la escala del 1 al 5, un 3% manifiesta una escala de 2, 3, 4 y 5 respectivamente. En esta interrogante queda claro que la mayor cantidad de encuestados concuerda con que no es justificable evadir impuestos, lo que ellos supieron manifestar es que los impuestos sirven para el crecimiento del país.

B. Información Tributaria

En este segundo bloque se trataron temas sobre tributación como: si el contribuyente se encontraba al día con sus obligaciones tributarias, otro de los temas fueron los factores que influyen en el cumplimiento de estas, también se conoció el retraso que tienen en las obligaciones tributarias y si tienen o no conocimiento sobre las multas que genera el mismo.

1. ¿Se encuentra al día en sus obligaciones tributarias?

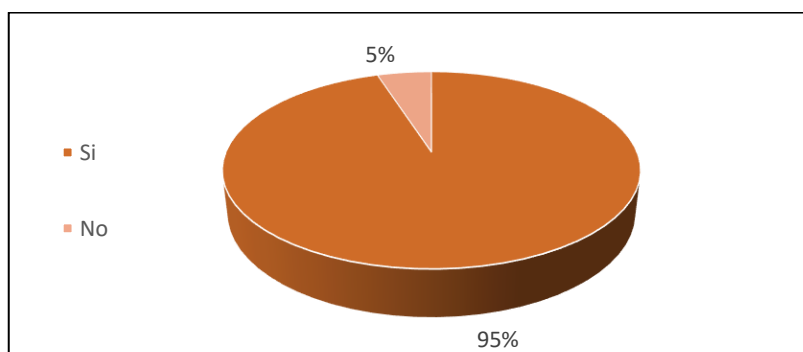
Tabla 10 *Obligaciones tributarias*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	38	95%
No	2	5%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 9 *Obligaciones tributarias*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En relación con esta interrogante el 95% de los encuestados respondieron que se encuentran al día en el pago de sus obligaciones, puesto que, la mayoría realiza el pago anual en su totalidad por tratarse del Régimen impositivo simplificado RISE, por otro lado, el 5% respondió que no se encuentra al día con sus obligaciones tributarias, esto se debe a que ellos pagan una cuota mensual y señalaron que por falta de tiempo y olvido no estaban al día con sus obligaciones.

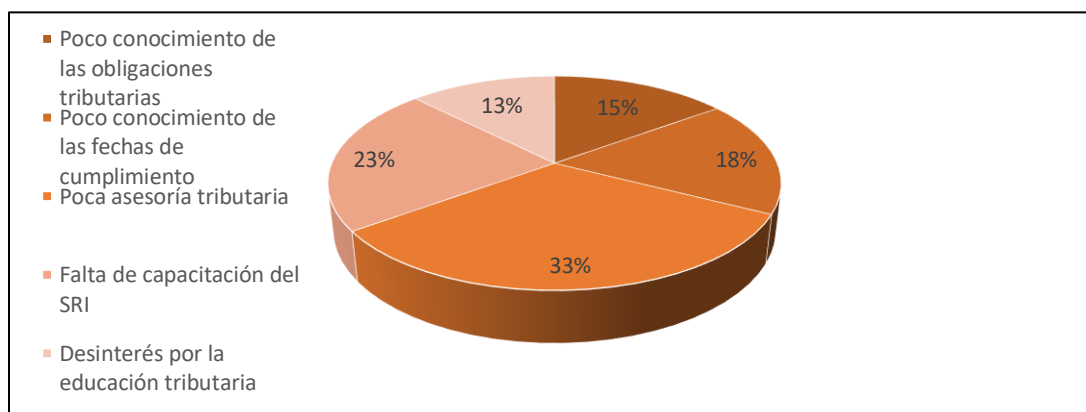
2. De acuerdo con su criterio como comerciante y dueño de su negocio ¿Qué factores cree usted que influyen en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

Tabla 11 *Factores que intervienen en el cumplimiento de obligaciones tributarias*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Poco conocimiento de las obligaciones tributarias	6	15%
Poco conocimiento de las fechas de cumplimiento	7	18%
Poca asesoría tributaria	13	33%
Poca de capacitación del SRI	9	23%
Desinterés por la educación tributaria	5	13%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 10 *Factores que intervienen en el cumplimiento de obligaciones tributarias*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según las respuestas de los encuestados un 33% respondió que la poca asesoría tributaria interviene considerablemente en el cumplimiento de sus obligaciones, seguido del 23% que afirma que la poca capacitación es uno de los factores para cumplir con sus obligaciones tributarias, el 18% considera que el poco conocimiento de las fechas de cumplimiento juega un papel importante para ee cumplir con las obligaciones, un 15% alega que el poco conocimiento de las obligaciones tributarias interviene en el cumplimiento de las mismas y un 13% de los encuestados resalta que el cumplimiento de las obligaciones es afectado por el desinterés que posee la ciudadanía por la educación tributaria.

3. En una escala del 1 al 5, indique ¿Con qué frecuencia se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias?

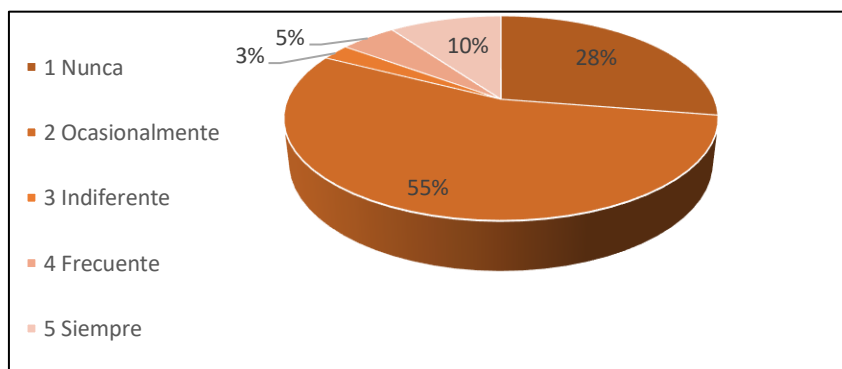
Tabla 12 *Frecuencia de retraso en las obligaciones tributarias*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
1 Nunca	11	28%
2 Ocasionalmente	22	55%
3 Indiferente	1	3%
4 Frecuente	2	5%
5 Siempre	4	10%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 11 *Frecuencia de retraso en las obligaciones tributarias*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: La siguiente pregunta revela la frecuencia en el retraso de las obligaciones tributarias por parte de los encuestados, donde el 55% afirma que se retrasa ocasionalmente en el pago de las mismas, un 28% alega que nunca se ha retrasado en el pago de sus obligaciones dado que ellos pagan la totalidad de sus impuestos por un año, un 10% responde que siempre se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias, un 5% se retrasa frecuentemente y un 3% indica que su retraso es indiferente.

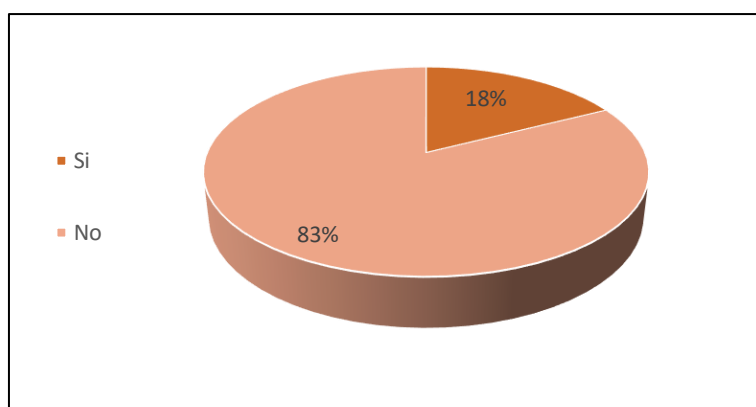
4. Como comerciante ¿Tiene usted conocimiento de las multas generadas por el no pago oportuno de sus impuestos?

Tabla 13 *Conocimiento sobre multas por no pagar los impuestos*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	7	18%
No	33	83%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 12 *Conocimiento sobre multas por no pagar los impuestos*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados el 83% respondió que no posee ningún conocimiento sobre las multas que se aplican por no pagar los impuestos y un 18% afirma tener conocimiento sobre este tipo de multas.

La razón que indicaron los comerciantes es porque el Servicio de Rentas Internas no les ha brindado la capacitación necesaria para mejorar sus conocimientos, alegan que les gustaría recibir capacitaciones por parte de este.

C. Profesionalismo

En este bloque se verificó si los contribuyentes han recibido capacitaciones por parte del SRI y la persona que se encuentra encargada de realizar el pago de sus impuestos, así mismo el grado de confianza y el nivel de instrucción académica de la persona encargada.

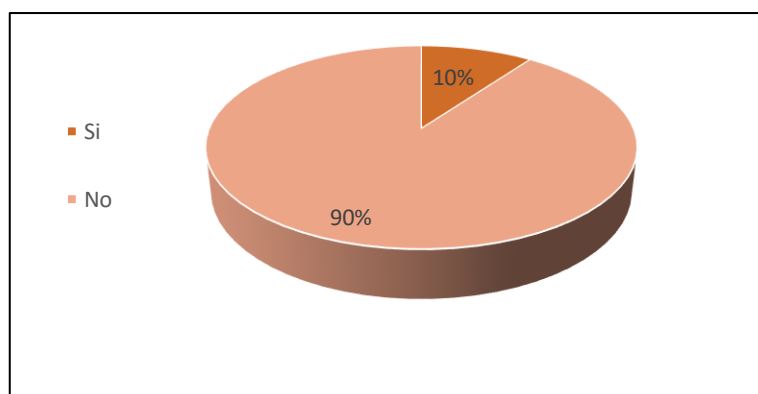
1. ¿Durante todo el tiempo que ha desarrollado su actividad laboral, ha recibido alguna vez capacitación tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas?

Tabla 14 *Capacitación tributaria por el SRI*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	4	10%
No	36	90%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 13 *Capacitación tributaria por el SRI*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En esta interrogante el 90% de los encuestados respondió que no ha recibido ningún tipo de capacitación por parte del Servicio de Rentas Internas sobre temas tributarios, por otro lado, el 10% alega que si recibió una sola capacitación a inicios de la apertura del Mercado Jorge Cepeda Jácome.

2. En su negocio ¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones y el pago de sus impuestos?

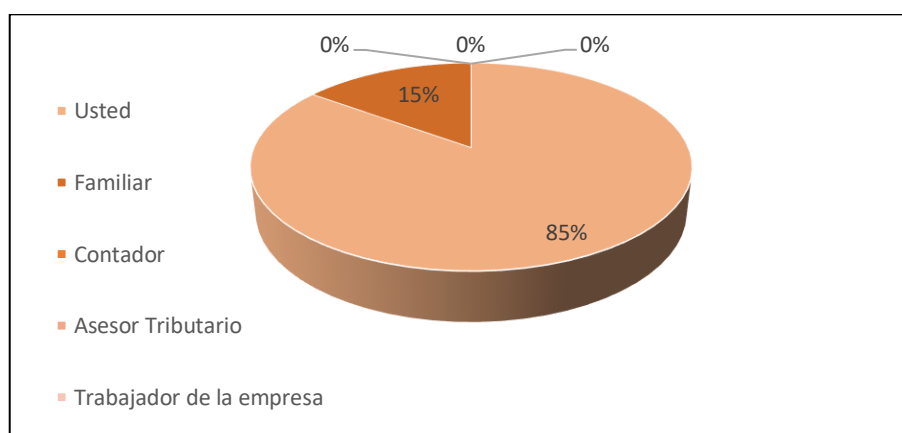
Tabla 15 Encargado de realizar las declaraciones

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Usted	34	85%
Familiar	6	15%
Contador	0	0%
Asesor Tributario	0	0%
Trabajador de la empresa	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 14 Encargado de realizar las declaraciones



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según la respuesta de los encuestados un 85% afirma que los encargados de realizar las declaraciones y pagos de sus impuestos son ellos mismos,

puesto que, como pagan una cuota mensual no tienen que realizar formularios y es mucho más sencillo para ellos estar al día en los pagos, mientras que a un 15% tienen un familiar que realiza sus declaraciones y temas tributarios, esto porque son personas adultas que se les dificulta dirigirse a cualquier entidad bancaria a realizar el pago.

3. En una escala del 1 al 5, indique el grado de confianza que posee en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales

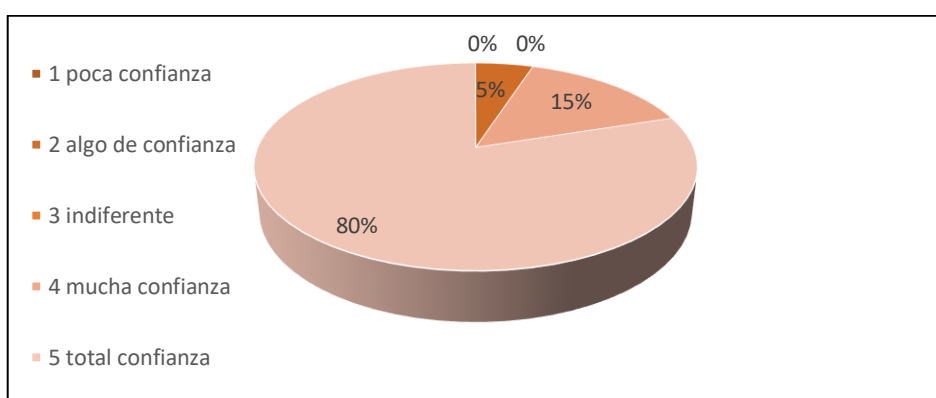
Tabla 16 *Grado de confianza en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
1 poca confianza	0	0%
2 algo de confianza	2	5%
3 indiferente	0	0%
4 mucha confianza	6	15%
5 total confianza	32	80%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 15 *Grado de confianza en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Con relación a esta pregunta de la escala del 1 al 5 donde 1 es poca confianza y 5 es total confianza, un 80% tiene total confianza sobre el encargado

que presenta sus obligaciones fiscales, un 15% manifiesta un 4 en la escala y un 5% indica un 2 en la escala.

Esto se debe a que las personas encargadas de realizar el pago de la cuota mensual en la mayoría de los casos son familiares o vecinos según indicaron los comerciantes.

4. ¿Qué nivel de instrucción académica posee el encargado de presentar sus obligaciones Tributarias?

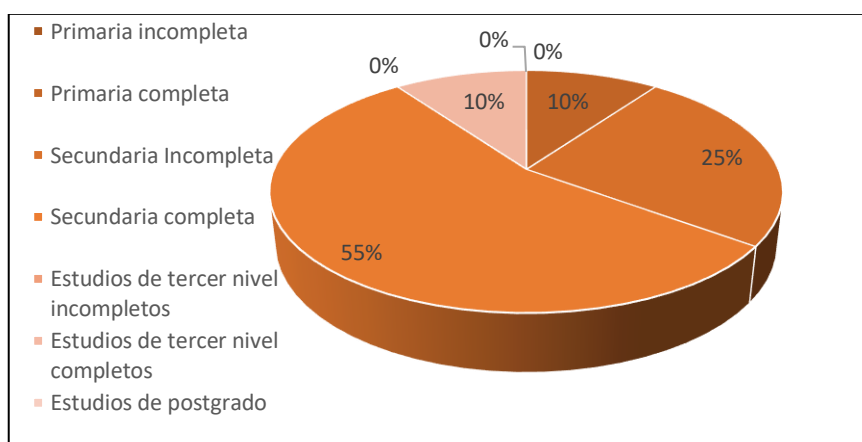
Tabla 17 Nivel académico de la persona que realiza las declaraciones

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Primaria incompleta	0	0%
Primaria completa	4	10%
Secundaria Incompleta	10	25%
Secundaria completa	22	55%
Estudios de tercer nivel incompletos	0	0%
Estudios de tercer nivel completos	4	10%
Estudios de postgrado	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 16 Nivel académico de la persona que realiza las declaraciones



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según las respuestas otorgadas por los encuestados un 55% declara que la persona encargada en realizar sus declaraciones posee un nivel académico de secundaria completa, un 25% afirma que esta persona presenta secundaria incompleta, un 10% posee primaria completa y otro 10% tiene estudios de tercer nivel completos.

Esto indica que existe un buen porcentaje de encargados que no han culminado sus estudios secundarios y esto puede ser causante de desconocer las obligaciones y sanciones por incumplimiento.

D. Tamaño de la obligación fiscal

En este bloque se evidenció la frecuencia con que el SRI notifica la evasión de impuestos a los contribuyentes, también se conoció si en el tiempo que tiene el local han pagado multas o sanciones por no presentar sus obligaciones a tiempo, otro de los ítems fueron las razones que influyen en los contribuyentes para dejar de pagar los impuestos, también se demostró el porcentaje de la carga fiscal con referente a sus ingresos.

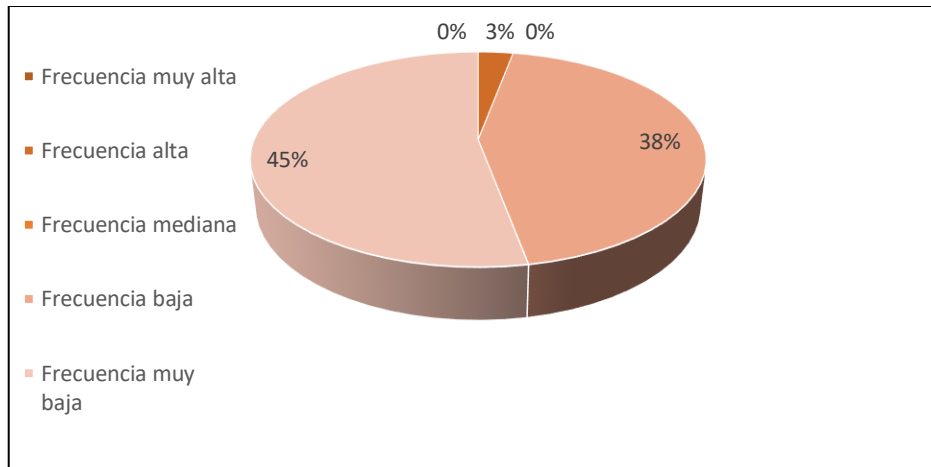
1. ¿Con que frecuencia usted cree que el SRI Notifica a los contribuyentes su evasión de impuestos?

Tabla 18 *Notificación del SRI*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Frecuencia muy alta	0	0%
Frecuencia alta	1	3%
Frecuencia mediana	6	0%
Frecuencia baja	15	38%
Frecuencia muy baja	18	45%
TOTAL	40	85%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 17 Notificación del SRI



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados un 45% manifiesta que el Servicio de Rentas Internas posee una frecuencia muy baja al momento de notificar a los contribuyentes la evasión de sus impuestos, un 38% indica que posee una frecuencia baja y un 3% de los encuestados afirma que el SRI posee una frecuencia alta.

Ellos indican que muy pocas veces les notifican que están evadiendo impuestos, esto les perjudica porque en el momento menos esperado les clausuran sus locales o les notifican directamente la multa o sanción que tienen que pagar.

2. Dentro de los años que tiene su negocio de funcionamiento ¿Usted ha pagado multas o se enfrenta a sanciones por la no presentación oportuna de sus declaraciones tributarias?

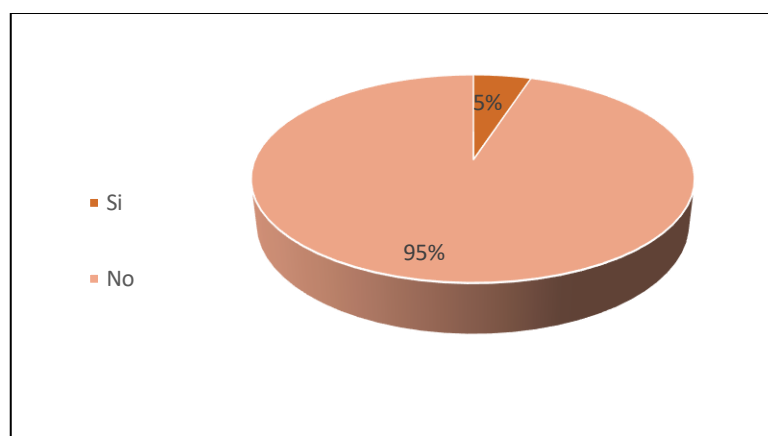
Tabla 19 Pago de multas o sanciones

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	5%
No	38	95%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 18 *Pago de multas o sanciones*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Las respuestas a esta pregunta con un total de 95% los encuestados manifiestan que no han pagado multas o sanciones por no presentar oportunamente sus declaraciones tributarias, mientras que un 5% afirma haber pagado alguna multa o sanción, indican que las sanciones que les han impuesto es porque se han atrasado en el pago de sus cuotas mensuales por olvido o falta de tiempo, puesto que los dueños de los locales en su mayoría son los que atienden estos locales y están pendientes de las ventas.

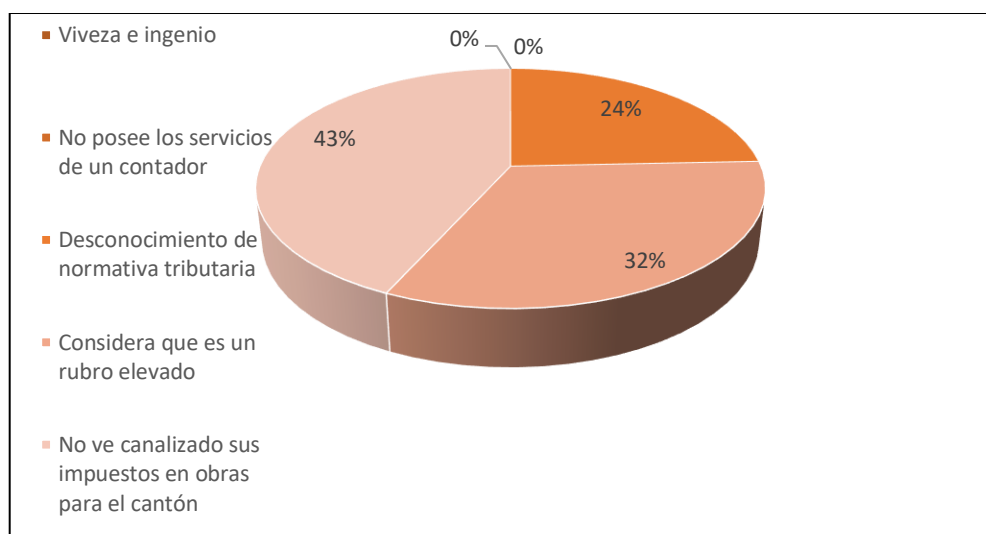
3. De acuerdo con su criterio ¿Qué razones cree usted que influye en los contribuyentes y los orienta a dejar de pagar sus impuestos?

Tabla 20 *Razones que influyen a dejar de pagar impuestos*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Viveza e ingenio	0	0%
No posee los servicios de un contador	0	0%
Desconocimiento de normativa tributaria	9	24%
Considera que es un rubro elevado	12	32%
No ve canalizado sus impuestos en obras para el cantón	16	43%
TOTAL	37	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 19 Razones que influyen a dejar de pagar impuestos



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados un 43% indica que la razón que más influye a dejar de pagar sus obligaciones es que no ven canalizado sus impuestos en obras para el cantón, mientras que un 32% considera que es un rubro elevado y un 24% manifiesta que posee desconocimiento de la normativa tributaria.

4. ¿Qué porcentaje de sus ingresos mensuales considera usted que representa la carga fiscal de sus obligaciones tributarias?

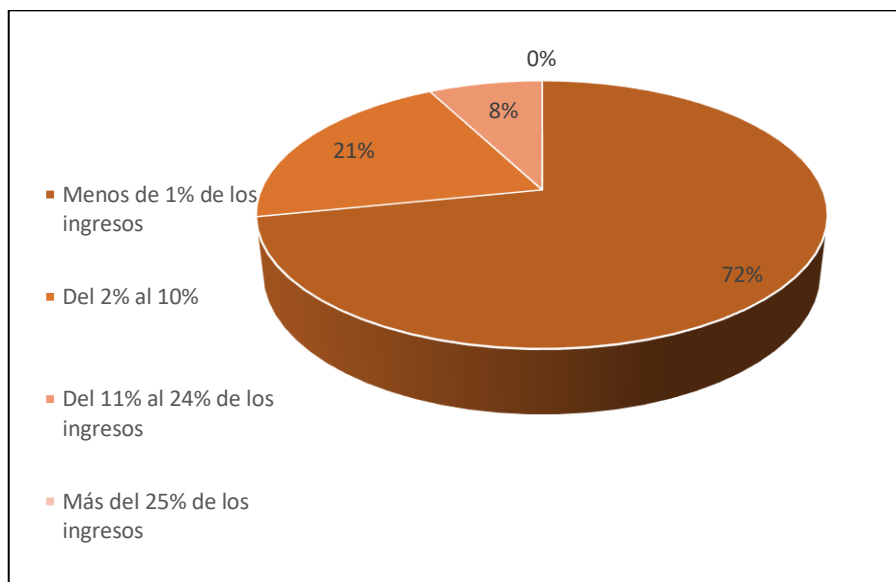
Tabla 21 Porcentaje de carga fiscal en sus ingresos mensuales

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Menos de 1% de los ingresos	28	72%
Del 2% al 10%	8	21%
Del 11% al 24% de los ingresos	3	8%
Más del 25% de los ingresos	0	0%
TOTAL	39	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 20 *Porcentaje de carga fiscal en sus ingresos mensuales*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En esta interrogante un 72% de los encuestados afirma que el porcentaje de carga fiscal de sus ingresos es menos del 1%, mientras que un 21% indica que se encuentra entre el 2% y el 10% y un 8% manifiesta sus obligaciones tributarias representan una carga fiscal entre un 11% a un 24% de sus ingresos.

5. ¿Considera usted que el sistema de cruce de información tributaria con el que cuenta el Servicio de Rentas Internas es totalmente eficiente?

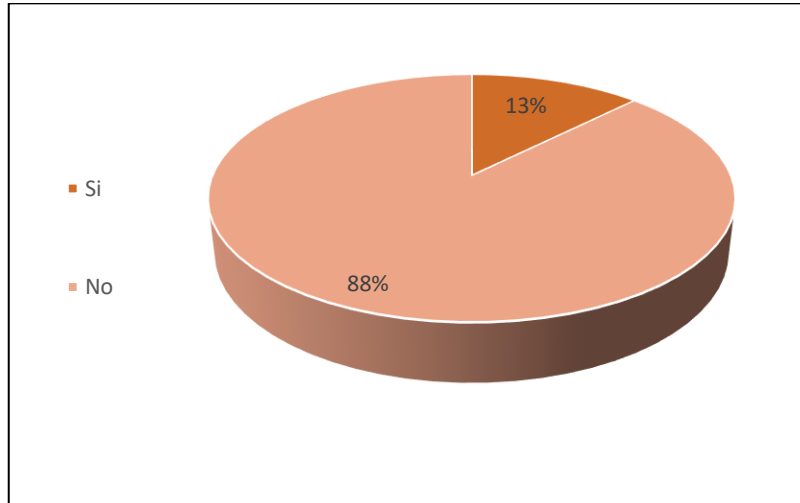
Tabla 22 *El cruce de información tributaria es eficiente*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	5	13%
No	35	88%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 21 *El cruce de información tributaria es eficiente*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según los encuestados un 88% respondió que el cruce de información tributaria del Servicio de Rentas Internas no es eficiente, mientras que un 13% afirma que si es eficiente. Cabe recalcar que el SRI tiene la capacidad legal para acceder a cualquier tipo de datos, cifras y documentos siempre que no estén protegidos por el secreto profesional. Todos los requerimientos de información que reciban los contribuyentes deberán ser atendidos de manera global, completa y transparente.

E. Aversión al riesgo

En este bloque se comprobó si los contribuyentes conocen acerca de los beneficios e incentivos tributarios, también se conoció que piensan los contribuyentes acerca del control tributario que realiza el SRI y si consideran que el riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos es bajo, además se hizo la interrogante de que si mejoran los servicios públicos brindados por el Estado ellos estarían dispuestos a pagar más impuestos.

1. ¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?

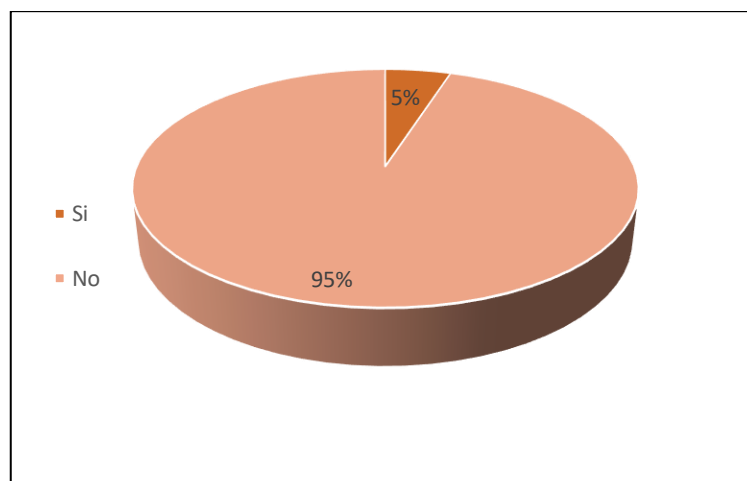
Tabla 23 *Conoce sobre beneficios tributarios*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	5%
No	38	95%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 22 *Conoce sobre beneficios tributarios*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según las respuestas obtenidas un 95% de los encuestados afirma no conocer sobre los beneficios tributarios a los que se puede acoger y un 5% indica que si tiene conocimiento sobre los mismos.

2. ¿Conoce usted los incentivos tributarios a los que puede acogerse?

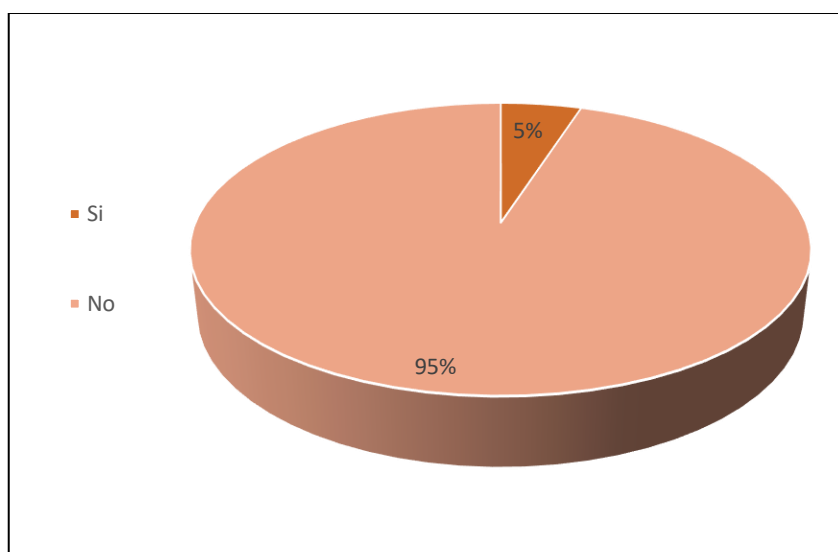
Tabla 24 *Conoce sobre incentivos tributarios*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	5%
No	38	95%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 23 *Conoce sobre incentivos tributarios*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Con relación a esta interrogante un 95% manifiesta que no conoce sobre los incentivos tributarios que ofrece el Servicio de Rentas Internas, mientras que un 5% de los encuestados indica que si conoce estos incentivos.

Esto se debe al escaso conocimiento que tienen con respecto los incentivos, puesto que, ellos están esperando ser capacitados y no buscan como nutrirse de información.

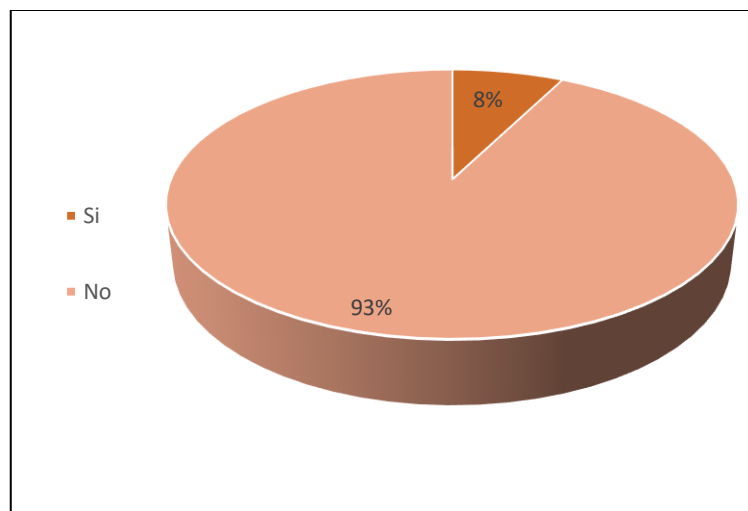
3. ¿Considera usted que el Control Tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente?

Tabla 25 *Control tributario del SRI*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	3	8%
No	37	93%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 24 *Control tributario del SRI*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados un 93% señala que el Control tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas no es eficiente y un 8% afirma que si lo es.

Los comerciantes alegan que existen ciertos contribuyentes que incumplen con sus obligaciones y sin embargo no son notificados ni sancionados y cuando ellos se atrasan unos días ya les refleja la multa que tienen que cancelar

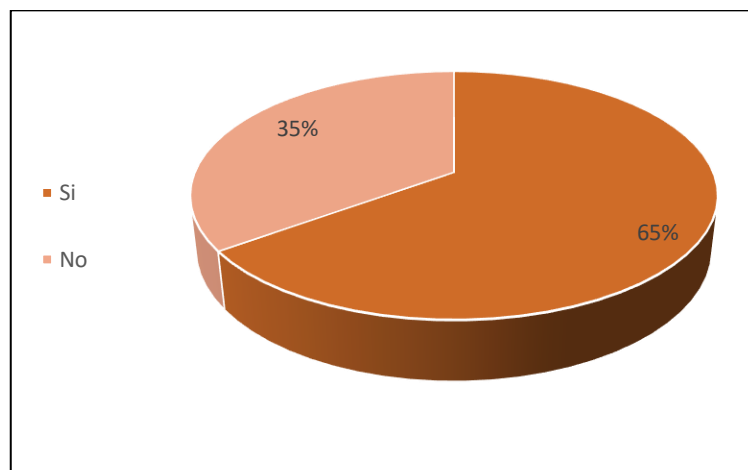
4. ¿Considera usted que el riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos es bajo?

Tabla 26 *Riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	26	65%
No	14	35%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 25 *Riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según los resultados obtenidos en las encuestas un 65% indica que el riesgo a ser detectado en la evasión de impuestos si es bajo, mientras que un 35% manifiesta que el riesgo no es bajo.

Indican que en la administración tributaria existen miles de contribuyentes y que el control no es eficiente, por lo tanto, el riesgo a ser detectado cuando evaden impuesto es bajo y depende de la suerte manifiestan.

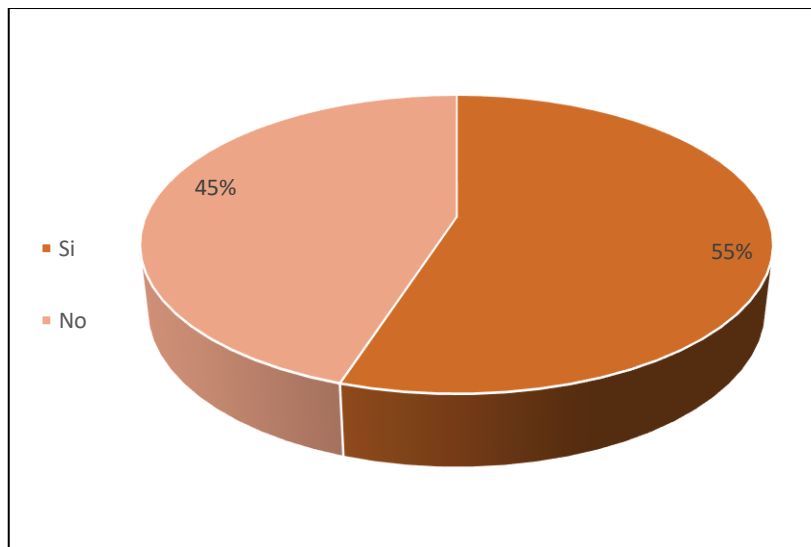
5. Si mejoraran los servicios públicos brindados por el Estado, ¿pagaría más sus impuestos?

Tabla 27 *Mejores servicios públicos, ¿pagaría más sus impuestos?*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	22	55%
No	18	45%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 26 *Mejores servicios públicos, ¿pagaría más sus impuestos?*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Con relación a esta pregunta un 55% de los encuestados afirma que si pagaría más impuestos si los servicios públicos brindados por el Estado mejoraran, mientras que un 45% indica que no lo haría. Manifiestan que para eso son los impuestos recaudados, para que el Estado los invierta en obras para el país, obras como planteles educativos, hospitales y demás, y 22 comerciantes respondieron que si ellos ven reflejado sus impuestos en obras con gusto pagarían un porcentaje más elevado

F. Sanciones pecuniarias

En este bloque final se trató acerca del conocimiento que tienen los contribuyentes sobre las sanciones pecuniarias, si han sido sancionados alguna vez, cuál ha sido el motivo de la sanción, también se investigó por qué ellos cumplen con declarar y pagar impuestos y si conocen o no las campañas que realiza el SRI para evitar el incumplimiento de las obligaciones, además de conocer las medidas que debería tomar el SRI para motivar a los contribuyentes a cumplir con dichas obligaciones.

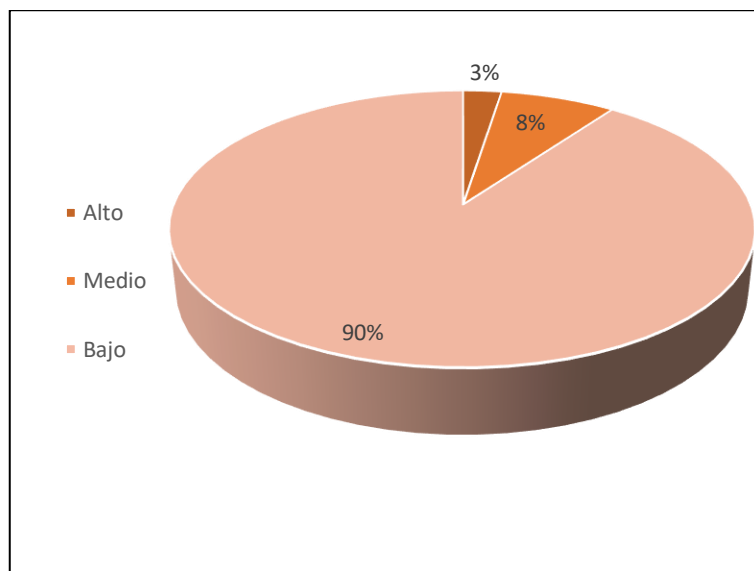
1. ¿Qué nivel de conocimiento posee usted acerca de las sanciones tributarias?

Tabla 28 *Conocimiento sobre sanciones tributarias*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Alto	1	3%
Medio	3	8%
Bajo	36	90%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 27 *Conocimiento sobre sanciones tributarias*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según las respuestas obtenidas un 90% indica que sus conocimientos sobre sanciones pecuniarias son bajos, mientras que un 8% afirma poseer conocimientos a nivel medio y un 3% tiene altos conocimientos sobre sanciones pecuniarias. Mencionan que no se han capacitado adecuadamente.

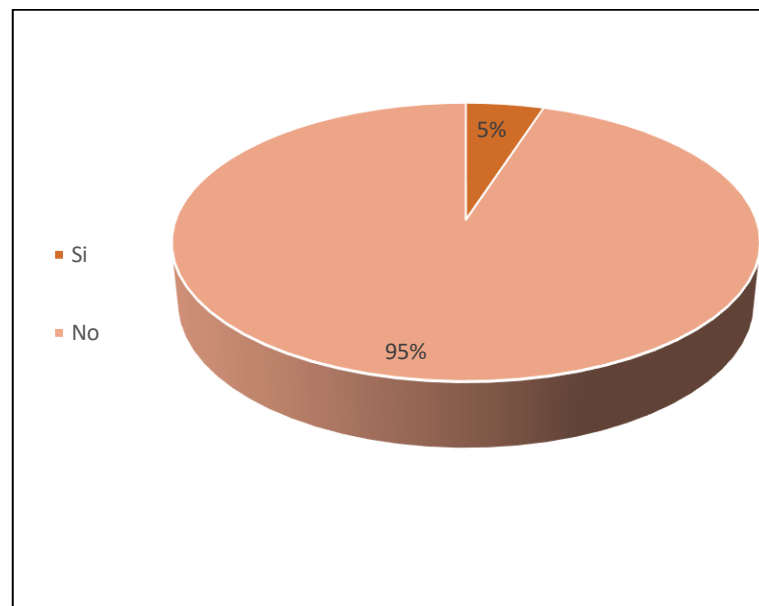
2. ¿Usted ha sido sancionado alguna vez? Si su respuesta es sí indique el motivo de la sanción.

Tabla 29 Sanciones pecuniarias

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	2	5%
No	38	95%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 28 Sanciones pecuniarias



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Del total de los encuestados un 95% indica nunca haber sido sancionado por parte de la administración tributaria, mientras que un 5% afirma haber tenido alguna sanción pecuniaria por no cumplir con sus obligaciones a tiempo. El motivo por el cual no han sido sancionados es porque ellos pagan una

cuota fija mensual, y a ellos les favorece porque no realizan declaraciones. Por lo general nunca se atrasan y si lo hacen deben pagar una multa establecida por el SRI.

3. Indique el motivo de la sanción

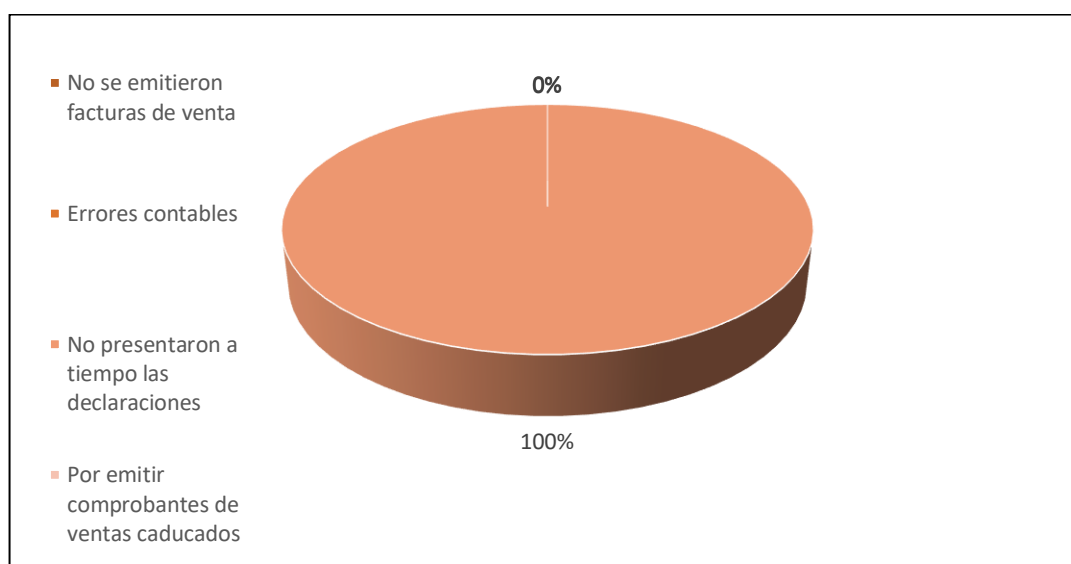
Tabla 30 *Motivo de sanción*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
No se emitieron facturas de venta	0	0%
Errores contables	0	0%
No presentaron a tiempo las declaraciones	2	5%
Por emitir comprobantes de ventas caducados	0	0%
Nunca han sido sancionados	38	95%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 29 *Motivo de sanción*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: El motivo por el que han sido sancionados alguna vez es por no presentar a tiempo sus declaraciones u obligaciones tributarias.

4. ¿Por qué usted cumple con declarar y pagar impuestos?

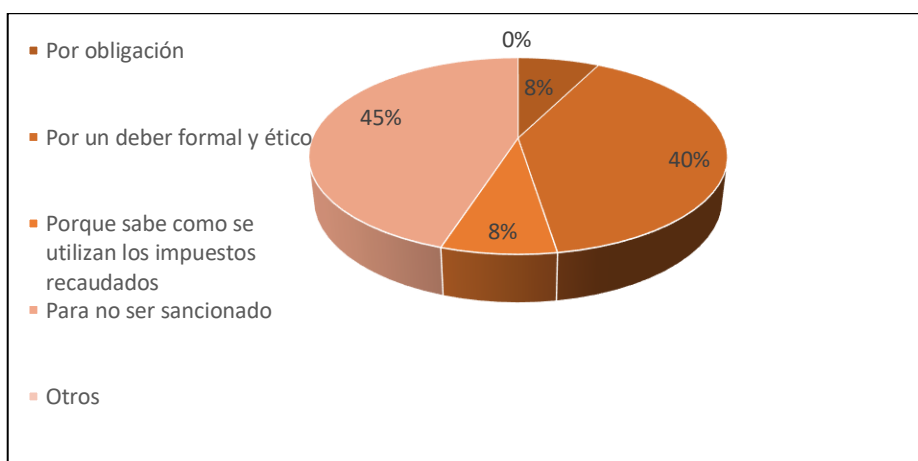
Tabla 31 *Porque declara sus impuestos*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Por obligación	3	8%
Por un deber formal y ético	16	40%
Porque sabe cómo se utilizan los impuestos recaudados	3	8%
Para no ser sancionado	18	45%
Otros	0	0%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 30 *Porque declara sus impuestos*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: En la siguiente interrogante un 45% declara sus impuestos para no ser sancionado, un 40% indica que lo hace por un deber formal y ético, un 8% manifiesta que lo hace por obligación y otro 8% porque sabe cómo se utilizan los

impuestos recaudados. Queda claro que los contribuyentes tienen en su mente que si no cumplen serán sancionados, y es por eso que la mayor parte de los encuestados alegan pagar sus impuestos para no ser sancionados.

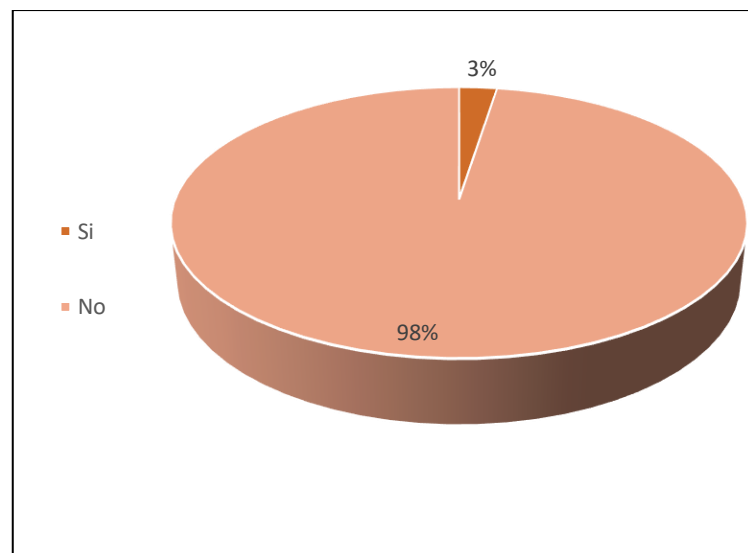
5. ¿Conoce usted las campañas que realiza el SRI para evitar que los contribuyentes incumplan en el pago de sus obligaciones tributarias?

Tabla 32 *Campañas que realiza el SRI*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Sí	1	3%
No	39	98%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 31 *Campañas que realiza el SRI*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Los resultados a esta interrogante fueron de un 98% de los encuestados no conocen las campañas que realiza el SRI para evitar que los

contribuyentes incumplan en el pago de sus obligaciones tributarias, mientras que un 3% afirma si conocerlas.

6. ¿Cuáles cree usted que serían las medidas que debería tomar la administración tributaria para motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias?

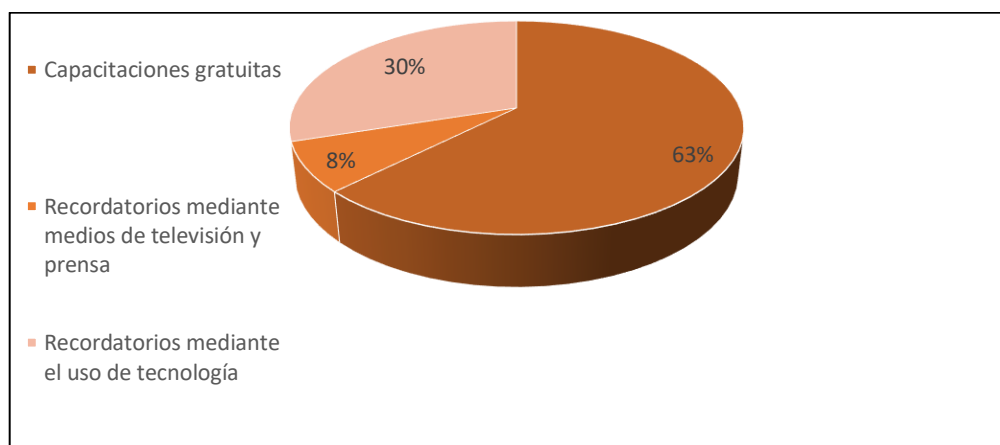
Tabla 33 *Medidas para motivar a los contribuyentes*

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Capacitaciones gratuitas	25	63%
Recordatorios mediante medios de televisión y prensa	3	8%
Recordatorios mediante el uso de tecnología	12	30%
TOTAL	40	100%

Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 32 *Medidas para motivar a los contribuyentes*



Fuente: Mercado Jorge Cépeda Jácome

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Según las respuestas obtenidas en esta interrogante un 63% indica que la medida que debería tomar la administración tributaria para motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias son las capacitaciones

gratuitas, mientras que un 30% manifiesta que deberían implementar los recordatorios mediante el uso de la tecnología y un 8% alega que sería más conveniente implementar recordatorios mediante medios de televisión y prensa.

3.2. Limitaciones

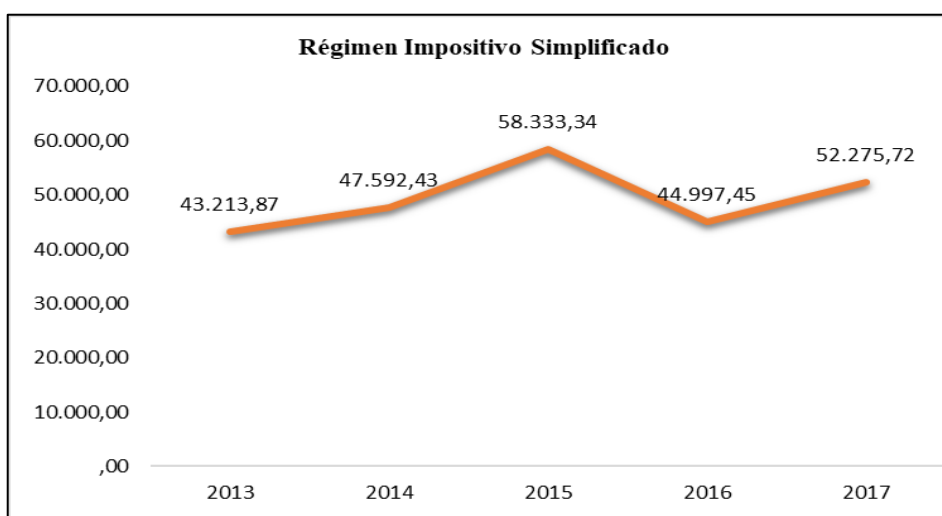
El presente trabajo de investigación tuvo como limitante que los dueños de los locales tenían personal encargado, el cual no facilitaría la información requerida, a raíz de esto se tuvo que acudir algunas veces para encontrar al contribuyente, otra de las limitaciones es que los contribuyentes pensaron que al facilitar esta información iban a ser sujetos de multas o sanciones y al principio se mostraban temerosos y no querían colaborar con la encuesta, pero al conversar con cada uno de ellos y explicar la finalidad de las preguntas accedieron a brindarnos la información necesaria para realizar dicho trabajo investigativo.

3.3. Resultados

3.3.1. Análisis de la recaudación del Régimen Impositivo Simplificado

Se elaboró un análisis a las recaudaciones del Régimen Impositivo Simplificado de manera general en la Provincia de Santa Elena cantón La Libertad desde el año 2013 hasta el año 2017 presentado de la siguiente manera:

Gráfico 33 *Recaudación del Régimen Impositivo Simplificado*



Fuente: Saiku

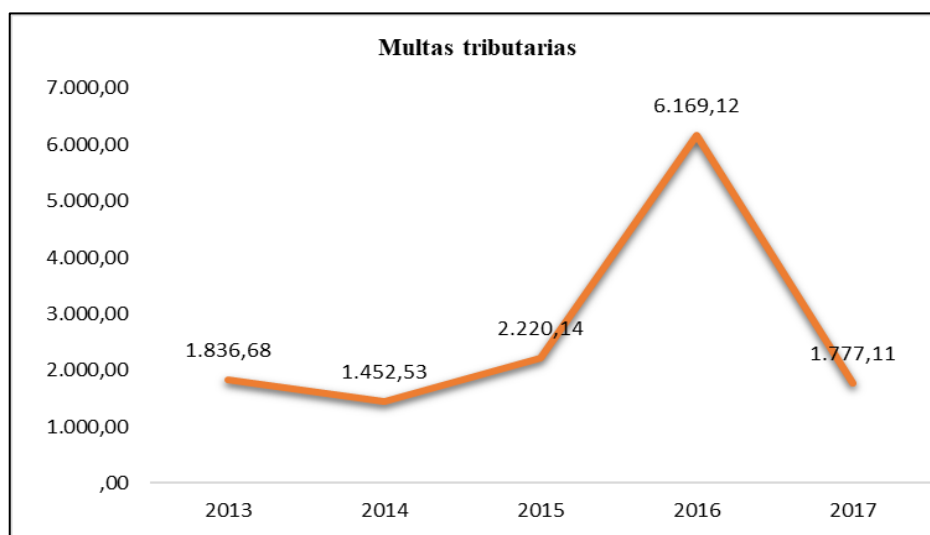
Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Los valores recaudados del Régimen Impositivo Simplificado en el año 2013 al 2014 tuvieron un incremento del 10%, asimismo del año 2014 al 2015 hubo un incremento de los valores recaudados del 23%, a diferencia del año 2015 al año 2016 en el cual hubo una disminución del 23% y del 2016 al 2017 retornó la tendencia creciente con un 16% en el valor recaudado por la Administración tributaria. La tendencia creciente que se presenta en los años 2014, 2015 y 2017 según el Informe de Gestión (2017) del SRI se debe:

Al incremento significativo de los contribuyentes, además de la eficiencia en la gestión de la Institución, a las mejoras e implementación de sistemas de alta tecnología, desarrollo de productos innovadores como la Facturación Electrónica, SRI móvil, servicios en línea, reducción de costos indirectos a la ciudadanía y el afianzamiento de la cultura tributaria. (pág. 5)

Análisis de las multas tributarias (RISE)

Gráfico 34 *Recaudación de las Multas Tributarias*



Fuente: Saiku

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Interpretación: Los resultados sobre las Multas Tributarias en el año 2013 al 2014 presentaron una disminución en el valor recaudado de un 21%, sin embargo en el

año 2014 al 2015 se incrementó en un 53%, asimismo del año 2015 al 2016 se presentó una tendencia creciente con un porcentaje de 178% y del año 2016 al 2017 el valor de la recaudación tiende a decrecer con un porcentaje del 71% lo cual revela que un gran porcentaje de los contribuyentes fueron conscientes y pagaron a tiempo sus obligaciones tributarias, a pesar de que aún existen contribuyentes que no están cumpliendo con la Administración Tributaria.

3.4. Propuesta

Guía tributaria dirigida a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome, Provincia de Santa Elena, cantón La Libertad año 2017.

3.4.1. Objetivo

Fortalecer el conocimiento tributario de los contribuyentes del Mercado Jorge Cepeda Jácome, mediante la elaboración de una guía tributaria con información clara y precisa para la disminución del pago de multas y sanciones por parte de la administración tributaria.

3.4.1.1. Objetivos específicos

- Detallar los beneficios, responsabilidades y obligaciones que tiene el contribuyente del Régimen Impositivo Simplificado RISE.
- Identificar las sanciones o multas para los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado RISE.
- Detallar el correcto uso de los comprobantes de venta debidamente autorizados por el SRI para que los contribuyentes mejoren sus conocimientos en materia tributaria.

3.4.2. Descripción de la propuesta

Esta guía tiene como propósito mejorar y fortalecer los conocimientos tributarios de los contribuyentes del Mercado Jorge Cepeda Jácome, el contenido de esta será especificar el correcto procedimiento del llenado de los comprobantes de ventas y

como realizar el pago mensual o anual de las cuotas RISE, también se detallarán los beneficios a los que se acoge el contribuyente en el Régimen Impositivo Simplificado y se identificarán las sanciones o multas para los contribuyentes del Régimen Impositivo Simplificado RISE

3.4.3. Desarrollo de la guía tributaria

Guía Tributaria dirigida a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome, provincia de Santa Elena, cantón La Libertad, año 2017



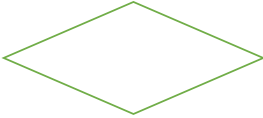
Régimen impositivo simplificado

“El Régimen impositivo simplificado es un sistema que acoge voluntariamente a los contribuyentes el cual facilita y minimiza el pago del IVA y del impuesto a la renta en pequeñas cuotas mensuales o anuales.” (SRI, 2019)

Flujograma de procesos

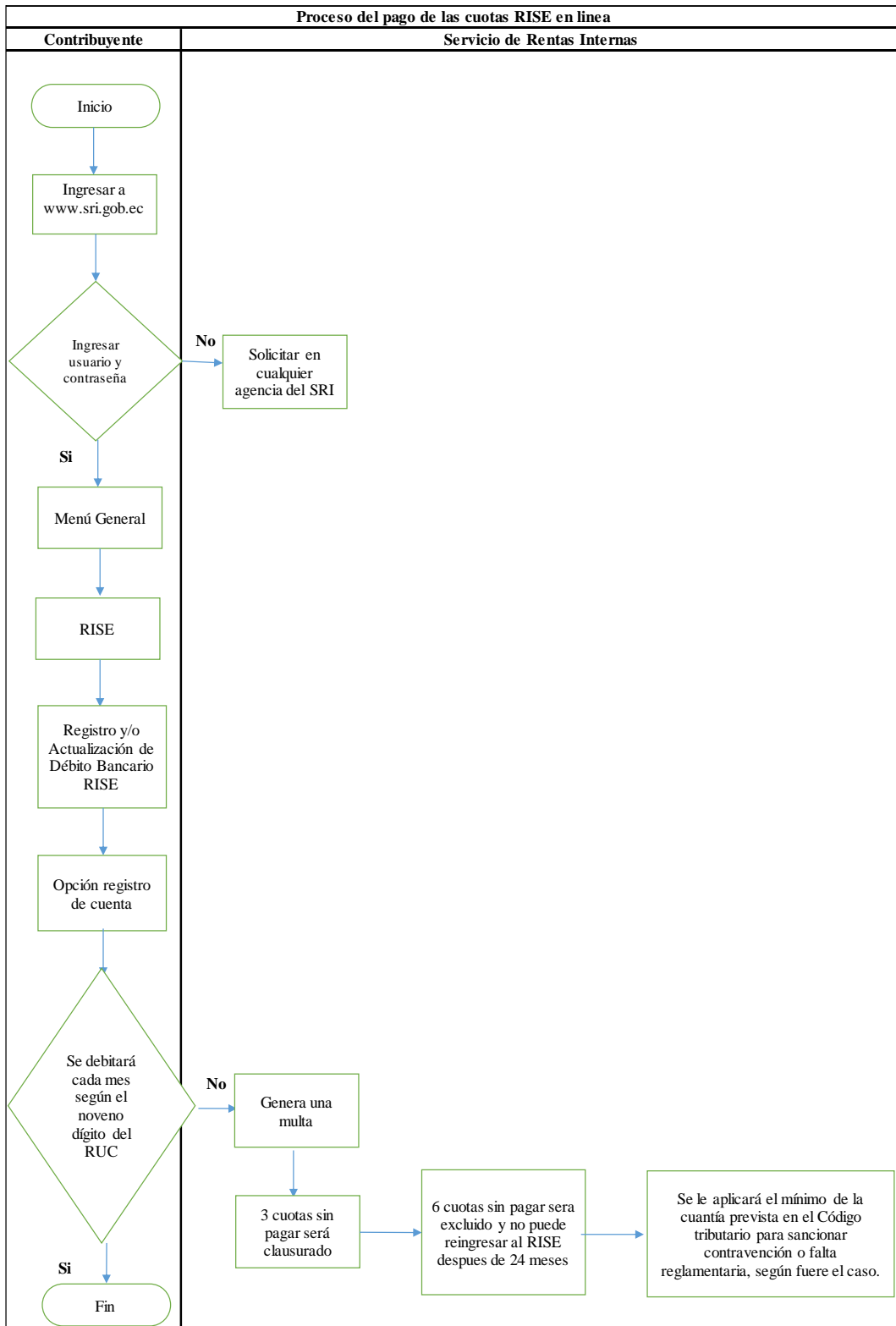
En el desarrollo del flujograma se utilizarán los siguientes símbolos:

Tabla 34 *Simbología del flujograma*

Simbología	Descripción
	<p align="center">Inicio / Final de proceso Da apertura al inicio de un proceso</p>
	<p align="center">Proceso Describe cada fase o procedimiento incluido</p>
	<p align="center">Decisión Toma de decisiones incluidas en el proceso</p>

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Gráfico 35 Proceso del pago de las cuotas RISE en línea



Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Actividades que no pueden acogerse al RISE

- ✓ De agenciamiento de Bolsa;
- ✓ De propaganda y publicidad;
- ✓ De almacenamiento o depósito de productos de terceros;
- ✓ De organización de espectáculos públicos;
- ✓ Del libre ejercicio profesional que requiera título terminal universitario;
- ✓ De agentes de aduana;
- ✓ De producción de bienes o prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales;
- ✓ De personas naturales que obtengan ingresos en relación de dependencia, salvo lo dispuesto en esta Ley;
- ✓ De comercialización y distribución de combustibles;
- ✓ De impresión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios realizadas por establecimientos gráficos autorizados por el SRI;
- ✓ De casinos, bingos y salas de juego;
- ✓ De corretaje de bienes raíces;
- ✓ De comisionistas;
- ✓ De arriendo de bienes inmuebles;
- ✓ De alquiler de bienes muebles;
- ✓ De naturaleza agropecuaria, contempladas en el artículo 27 contempladas en la Ley de Régimen Tributario Interno;
- ✓ Extracción y/o comercialización de sustancias minerales metálicas.

Beneficios que proporciona el RISE

- ✓ Las personas que se acogen a este sistema no necesitan llenar formularios y el pago de la cuota mensual o anual se realiza en cualquier entidad financiera.
- ✓ No es necesario llevar contabilidad, es decir no necesitaran de un contador para que le lleve las cuentas de su negocio.

- ✓ Se evita que le hagan retenciones de impuestos
- ✓ Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RISE entregaran notas de venta lo cual se les hará mucho más sencillo y no tendrán dificultad al hacerlo.
- ✓ Por cada nuevo trabajador que incorpore a su nómina y que sea afiliado en el IESS, se solicitará un descuento del 5% de su cuota, hasta llegar a un máximo del 50% de descuento.

Responsabilidades del contribuyente

- ✓ Se deben entregar comprobantes de venta en transacciones superiores a 12 dólares, aunque a petición del comprador se deben emitir por cualquier valor.
- ✓ Al finalizar las operaciones diarias, el contribuyente deberá emitir una nota de venta, en la que incluirá todas las transacciones realizadas por montos inferiores o iguales a 12 dólares, por las que no emitió un comprobante.
- ✓ No se modificará o adulterará la información del comprobante de venta, tampoco emitir comprobantes caducados ni con datos incorrectos.
- ✓ Los comprobantes de venta solo se pueden imprimir en las imprentas autorizadas por el SRI.
- ✓ Los comprobantes de venta no pueden ser transferidos o prestados a terceras personas. La responsabilidad de su emisión es del titular.
- ✓ Actualizar la información cuando supere o reduzca sus ingresos registrados al momento de inscribirse en el RISE.

Obligaciones del contribuyente

- ✓ Emitir comprobantes de venta autorizados, exclusivamente, por las transacciones propias del contribuyente.
- ✓ Pagar su cuota puntualmente o prepagar el año.

Pago de cuotas RISE

El pago de las cuotas RISE se realizará en cualquier entidad financiera y será de acuerdo con el noveno dígito del RUC y hasta una determinada fecha de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 35 *Fecha para pagar cuotas RISE*

Si el noveno dígito es	Fecha de vencimiento (hasta el día)
1	10 del mes siguiente
2	12 del mes siguiente
3	14 del mes siguiente
4	16 del mes siguiente
5	18 del mes siguiente
6	20 del mes siguiente
7	22 del mes siguiente
8	24 del mes siguiente
9	26 del mes siguiente
0	28 del mes siguiente

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Si los contribuyentes no cancelan a tiempo sus cuotas RISE obtendrán una sanción por parte de la administración tributaria.

Sanciones por no pagar las cuotas RISE

- ✓ No paga 3 cuotas es clausurado
- ✓ No paga 6 cuotas es excluido, debe ponerse al día y no puede reingresar al régimen simplificado hasta después de 24 meses

Además, al no pagar se expone a perder todos los beneficios que tiene un contribuyente RISE, es decir:

- ✓ Deberá presentar formularios de declaración de IVA y Renta
- ✓ No estará exento de retenciones en la fuente de impuestos
- ✓ Deberá llevar contabilidad en caso necesario

- ✓ Deberán emitir facturas con datos informativos sobre clientes completos además de notas de venta

Sanción para contribuyentes RISE. - A los contribuyentes que se encuentren dentro del régimen simplificado RISE, se les aplicará el mínimo de la cuantía prevista en el código tributario para sancionar contravención o falta reglamentaria, según fuere el caso.

Tabla 36 *Cuantías de multas para contravenciones*

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural obligada a llevar contabilidad	\$ 46,25	\$ 62,50	\$ 125,00
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	\$ 30,00	\$ 46,50	\$ 62,50

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Tabla 37 *Cuantías de multas para faltas reglamentarias*

Tipo de contribuyente	Cuantía en Dólares de los Estados Unidos de América		
	Tipo "A"	Tipo "B"	Tipo "C"
Persona natural obligada a llevar contabilidad	\$ 35,81	\$ 41,62	\$ 83,25
Persona natural no obligada a llevar contabilidad, sociedades sin fines de lucro	\$ 30,00	\$ 35,81	\$ 41,62

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Cuantías de multa para las Personas Naturales o Jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en el país que no entreguen la información requerida por el Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo otorgado para el efecto; y, por no haber sido factible, ni materialmente posible la aplicación de la sanción de clausura. –

Tabla 38 *Información no entregada*

Tipo de contribuyente	Cuantías en Remuneraciones Básicas Unificadas del trabajador en general	
	No entreguen información	No entreguen información dentro del plazo otorgado para el efecto
Persona natural no obligada a llevar contabilidad	2 RBU	1 RBU
Sociedades sin fines de lucro y contribuyentes registrados en el Régimen Impositivo Simplificado (RISE)	1 RBU	1 RBU

Fuente: Instructivo de Sanciones Pecuniarias

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Tabla 39 *Cuotas RISE*

Actividades de comercio					
Categoría	Intervalos De Ingresos				Cuota Mensual
	Anuales		Mensual Promedio		
	Inferior	Superior	Inferior	Superior	
1	0	5000	0	417	\$ 1,43
2	5000	10000	417	833	\$ 4,29
3	10000	20000	833	1667	\$ 8,59
4	20000	30000	1667	2500	\$ 15,74
5	30000	40000	2500	3333	\$ 21,48
6	40000	50000	3333	4167	\$ 28,62
7	50000	60000	4167	5000	\$ 37,21

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Tabla 40 Montos máximos para emitir en los comprobantes de venta.

Montos Máximos En Comprobantes De Venta		
Actividades De Comercio		
Categoría	Monto Anual	Monto Máximo
1	0 - 5000	\$ 150,00
2	5000 - 10000	\$ 150,00
3	10000 - 20000	\$ 200,00
4	20000 - 30000	\$ 200,00
5	30000 - 40000	\$ 200,00
6	40000 - 50000	\$ 300,00
7	50000 - 60000	\$ 300,00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Elaborado por: Jessica Valencia Mendoza

Base legal

Para el desarrollo de esta guía tributaria se utilizó la siguiente base legal:

- ✓ Instructivo de sanciones pecuniarias
- ✓ Sitio web del Servicio de Rentas Internas
<https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- ✓ Tríptico RISE

CONCLUSIONES

- Los contribuyentes acogidos al sistema RISE desconocen los beneficios y el proceso a seguir para evitar sanciones y multas por parte de la administración tributaria, ellos manifiestan que necesitan capacitarse para fortalecer sus conocimientos, asimismo afirman no haber recibido este tipo de capacitaciones, ni conocer las campañas que realiza la administración tributaria.
- Las sanciones pecuniarias según un análisis a partir del año 2015 al 2016 presentan una tendencia creciente con un porcentaje de 178% y del año 2016 al 2017 el valor de la recaudación tiende a decrecer con un 71% lo cual revela que un gran porcentaje de los contribuyentes fueron conscientes y pagaron a tiempo sus obligaciones tributarias, a pesar de que aún existen contribuyentes que no están cumpliendo con la Administración. Se evidenció que los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome carecen de un buen comportamiento tributario, puesto que, una gran mayoría de comerciantes no poseen los conocimientos adecuados con respecto a materia tributaria y no cumplen con las responsabilidades ni obligaciones que exige la Administración tributaria.
- En el presente trabajo de titulación se evidenció que los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome presentan vacíos sobre materia tributaria, ellos expresan que no han recibido capacitaciones por parte de la Administración Tributaria, además, indican que no cuentan con los conocimientos necesarios, por este motivo muchos de los contribuyentes buscan ayuda en sus familiares o conocidos para que realicen los pagos de sus cuotas RISE.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que la directiva de la Asociación de comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome, impulse a los contribuyentes a familiarizarse más con las responsabilidades y obligaciones que deben cumplir, además que conozcan los beneficios a los que pueden acogerse, puesto que, la gran mayoría de los comerciantes desconocen estos temas, esto les permitirá estar al día en el pago de sus cuotas RISE y evitar sanciones a futuro. Asimismo, la Administración tributaria tiene la responsabilidad de brindar capacitaciones gratuitas a sectores vulnerables como los 40 locales que se encuentran en el mercado Jorge Cepeda Jácome.
- Incentivar a los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome a que acudan a las capacitaciones gratuitas que ofrece el Servicio de Rentas Internas para mejorar sus conocimientos y así evitar multas y sanciones por parte de la Administración Tributaria. Es importante que los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome conozcan acerca de las sanciones por incumplimiento con las Leyes que regula la Administración Tributaria, de esa manera estarán al día en sus obligaciones y tendrán un mejor control y comportamiento tributario.
- En el presente trabajo de titulación se ha elaborado una guía tributaria para los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome, enfatizando los vacíos que presentan, lo cual aportará para enriquecer sus conocimientos, asimismo, esta guía está presentada de una forma clara y sencilla para que sea de fácil comprensión para el contribuyente. Se recomienda motivar la aplicación de la guía tributaria en los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome, puesto que con esta guía se les hará mucho más fácil comprender las obligaciones y responsabilidades que tienen con la Administración tributaria y así estarán al día en el pago de sus cuotas RISE y evitar multas por incumplimiento.

BIBLIOGRAFÍA

- Armas, M. E. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Universidad Rafael Beloso Chacín*.
- Bustos, J. (2007). *Impuesto al valor agregado y el Régimen de facturación en el impuesto a la Renta SRI*. Quito Ecuador.
- Carrasco. (2015).
- Chelala, S. (2014). Evasión de impuestos en Argentina: un análisis experimental de la eficiencia de premios y castigos al contribuyente. *Finanzas y Política Económica*, 269 - 286.
- Cosciani, C. (2006). *Principios de Ciencia de la Hacienda*. Madrid.
- Domingues, J. M. (2013). Concepto de tributo: Una perspectiva comparada Brazil - España. *Revista Direito*.
- Duarte. (2012). *Comportamiento tributario*.
- Ecuador, R. d. (2017). *Plan nacional de desarrollo toda una vida* .
- estratégica, D. N. (2017). *Informe de Gestion* .
- Floril, P. R. (2012). La evasión tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto a la Renta de personas naturales en la provincia del Guayas. *Universidad de Guayaquil*.
- Fonrouge, G. (2007). *Derecho financiero*. Buenos Aires Argentina: Ediciones Depalma.
- González, J. E. (2015). *Incidencia de la Cultura Tributaria en el proceso de recaudacion de impuesto de la provincia de Santa Elena*. Santa Elena.
- Herrera, J. S. (2015). *Introducción a la investigación de mercados*. Madrid.
- Internas, S. d. (2014). *SRI*. Obtenido de https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/2505abdeb11a-420e-a4ed-d76c7c2e4264/INS_CCT_SAN18+_2_.pdf
- Internas, S. d. (2019). *Saiku*. Obtenido de <https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/>
- Internas, S. d. (2019). *SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/regimen-impositivo-simplificado-rise>
- Jurídica, D. N. (2005). *Código Tributario*.
- Jurídica, D. N. (2014). Código Orgánico Integral Penal.
- Jurídica, D. N. (2015). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.

- Jurídica, D. N. (2015). *Reglamento para Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno*.
- Jurídica, D. N. (2018). *Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*.
- Loor. (2013).
- Macías, J. I. (2005). *Economía, Derecho y Tributación*. España: Universidad de Salamanca.
- Massad. (2004). *El flagelo de la evasión, causas y posibles soluciones*.
- Mestres, M. P. (2015). *Estudios sobre temas tributarios actuales*. Barcelona.
- Montero, J. M. (2005). *Ley de tasas y precios publicos*. Madrid.
- Moreno, A. M. (2009). *Derecho Financiero y Tributario*. España.
- Namakforoosh, M. N. (2005). *Metodología de la investigación*. Mexico.
- Núñez. (2010).
- Ontaneda. (2010). *Informe tributario*. Riobamba.
- Pereira, J. A. (2005). *Las sanciones tributarias*. Madrid: Ediciones Jurídicas y Sociales S.A.
- Ponce, V. C. (2018). Desconocimiento de obligaciones tributarias y su incidencia en el Impuesto a la Renta. *Revista científica Dominio de las Ciencias*.
- Ramírez. (2015).
- Reyes, E. X. (2016). Evaluación al cumplimiento del Regimen Impositivo Simplificado y las sanciones pecuniarias de los comerciantes informales del Mercado Jorge Cepeda Jácome.
- Romero, O. X. (2015). Impacto del Instructivo de Sanciones Pecuniarias en el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a impuestos indirectos en el cantón La Troncal. *Universidad de Cuenca*.
- Tacchi, C. (2006). *Concepto de elusión y de evasión tributaria y sus efectos sobre la aplicación del sistema tributario*. Venecia.
- Tributario, C. (2014). *Código Tributario*.
- Velázquez. (2014).
- Yáñez, J. (2007). Evasión Tributaria: Un resumen de la teoría. 46.

ANEXOS

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
Problema General Principal	Objetivo General	Idea a defender	Variables e Indicadores	Metodología	
¿Cuáles son las sanciones pecuniarias y cómo es el comportamiento tributario de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad provincia de Santa Elena, año 2017?	Describir las sanciones pecuniarias y el comportamiento tributario mediante un análisis investigativo y una guía tributaria para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad provincia de Santa Elena, año 2017.	Con la implementación de la guía tributaria dirigida a los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome del Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena se disminuirá el índice de sanciones pecuniarias	Para demostrar y comprobar la idea a defender anteriormente formulada, se operacionaliza, determinando las variables e indicadores que a continuación se mencionan:	Investigación descriptiva	
				Durante el proceso de investigación para demostrar y comprobar la idea a defender se aplicarán los métodos que a continuación se indican:	
				Inductivo: Que permitirá la identificación de aspectos puntuales de las sanciones pecuniarias al momento de analizar las actitudes de las personas en este caso los comerciantes.	
Problemas Secundarios	Objetivos Específicos			Variable X (independiente)= Sanciones Pecuniarias	Deductivo: mediante el desarrollo del marco de referencia, donde se conciben teorías, modelos, componentes y otros aspectos más, se convertirá en la base para la relación de las variables en el presente trabajo de investigación.
¿Conocen los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda Jácome acerca las obligaciones tributarias?	Determinar la situación actual acerca del incumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del sector en estudio.			Indicadores: Instructivo de sanciones pecuniarias, LORTI	
¿Identifican los comerciantes del Mercado Jorge Cepeda Jácome las repercusiones en el incumplimiento de las obligaciones en sus tributos e impuestos?	Describir del monto de las sanciones pecuniarias y del comportamiento tributario de los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome.		Variable Y (dependiente)= Comportamiento Tributario	Diseño de la investigación: No experimental, Muestreo. Se ha tomado como universo los locales del Mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.	
¿Identifican las sanciones pecuniarias que tienen las personas naturales en su comportamiento tributario?	Elaborar de una guía tributaria dirigida a los contribuyentes del mercado Jorge Cepeda Jácome, para fortalecer el conocimiento y disminuir el rubro de multas e intereses.		Indicadores: Cumplimiento a las responsabilidades y obligaciones	Técnicas: Observación, encuestas. Instrumentos: Cuestionarios	

Anexo 2 Datos Estadísticos De La Plataforma SAIKU (2019)

Consulta sin guardar (1) x +

Cubos

Boletín Investigador

Dimensiones

- ACTIVIDAD ECONÓMICA
 - (All)
 - FAMILIA
 - SUBGRUPO
- CLASES CONTRIBUYENTE
 - (All)
 - CLASES
- FECHA RECAUDACIÓN
 - AÑO
 - MES
- IMPUESTOS
 - (All)
 - GRUPO
 - SUBGRUPO
 - IMPUESTO
- TIPOS CONTRIBUYENTE
- UBICACIÓN GEOGRÁFICA
 - (All)
 - PROVINCIA
 - CANTÓN

Medidas

- Medidas
 - NÚMERO DECLARACIONES
 - VALOR EFECTIVO
 - VALOR DE NOTAS CRÉDITO
 - VALOR COMPENSACIONES
 - VALOR RECAUDADO

Info: 16:07 / 6 x 12 / 26.11s

					COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.
CLASES	AÑO	IMPUESTO	PROVINCIA	CANTÓN	VALOR RECAUDADO
RISE	2013	MULTAS TRIBUTARIAS	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	1,836.68
		REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	43,213.87
	2014	MULTAS TRIBUTARIAS	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	1,452.53
		REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	47,592.43
	2015	MULTAS TRIBUTARIAS	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	2,220.14
		REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	58,333.34
	2016	MULTAS TRIBUTARIAS	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	6,169.12
		REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	44,997.45
	2017	MULTAS TRIBUTARIAS	SANTA ELENA	LA LIBERTAD	1,777.11

<https://srienlinea.sri.gob.ec/saiku-ui/#pager>

Anexo 3 Ficha de encuesta a los contribuyentes



UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA



ENCUESTA DE CONOCIMIENTO TRIBUTARIO DIRIGIDO A PERSONAS NATURALES DEL MERCADO JORGE CEPEDA JÁCOME CANTÓN LA LIBERTAD – AÑO 2019

Buen día, estimado receptor, soy estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Estatal Península de Santa Elena. Este es un estudio sobre el cumplimiento tributario de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome del cantón La Libertad. Ruego me conceda unos minutos para la aplicación del cuestionario.

Objetivo General: Describir las sanciones pecuniarias y el comportamiento tributario mediante un análisis investigativo y una guía tributaria, para mejorar el cumplimiento de las obligaciones de las personas naturales del mercado Jorge Cepeda Jácome, cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, año 2017.

Es importante mencionar que sus respuestas serán manejadas con total reserva, y el uso de la información es exclusivo para el estudio formulado.

A. CARACTERÍSTICAS SOCIODEMOGRÁFICAS:

1. Género:

- 1) Masculino
- 2) Femenino

2. Edad:

3. Estado Civil:

- 1) Soltero
- 2) Casado
- 3) Unión Libre
- 4) Divorciado
- 5) Viudo

4. Posee o no cargas Familiares:

- 1) No
- 2) Si
- ¿Cuántas?

5. Nivel de Educación:

- 1) Primaria Incompleta
- 2) Primaria Completa
- 3) Secundaria Incompleta

- 4) Secundaria Completa
 - 5) Estudios de tercer nivel Incompletos
 - 6) Estudios de tercer nivel Completos
 - 7) Estudios de postgrado
- | |
|--|
| |
| |
| |
| |

6. ¿Cuántos años tiene su negocio dentro del mercado?

- 1) 0- 12 meses
 - 2) 0-3 años
 - 3) 4-7 años
 - 4) 8- 10 años
 - 5) 10 años en adelante
- | |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

7. ¿Bajo qué régimen se encuentra acogido?

- 1) RUC
 - 2) RISE
- | |
|--|
| |
| |

8. En una escala del 1 al 5 donde 1 es “para nada justificable y 5 es “totalmente justificable. ¿Cuán justificable cree Ud. que es evadir impuestos?

1	2	3	4	5
Nada Justificable	Poco justificable	Justificable	Muy justificable	Totalmente Justificable

B. INFORMACIÓN TRIBUTARIA:

1. ¿Se encuentra al día en sus obligaciones tributarias?

- 1) Si
 - 2) No
- | |
|--|
| |
| |

2. De acuerdo con su criterio como propietario de la empresa ¿Qué factores cree usted que influye en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias?

- 1) Falta de conocimiento de las obligaciones
 - 2) Falta de conocimiento de las fechas de cumplimiento
 - 3) Falta de asesoría tributaria
 - 4) Falta de capacitación del SRI.
 - 5) Desinterés por la educación tributaria
- | |
|--|
| |
| |
| |
| |
| |

3. En una escala del 1 al 5, indique ¿Con qué frecuencia se retrasa en el pago de sus obligaciones tributarias?

1	2	3	4	5
Nunca	Ocasionalmente	Indiferente	Frecuente	Siempre

4. Cómo empresario ¿Tiene usted conocimiento de las multas generadas por el no pago oportuno de sus impuestos?

- 1) Si
- 2) No

C. PROFESIONALISMO:

1. ¿Durante todo el tiempo que ha desarrollado su actividad laboral, ha recibido alguna vez capacitación tributaria por parte del Servicio de Rentas Internas?

- 1) Si
- 2) No

2. En su negocio ¿Quién es el encargado de realizar las declaraciones y el pago de sus impuestos?

- 1) Usted
- 2) Familiar
- 3) Contador
- 4) Asesor Tributario
- 5) Trabajador de la empresa

3. En una escala del 1 al 5, indique el grado de confianza que posee en el encargado de presentar sus obligaciones fiscales.

1	2	3	4	5
Poca Confianza	Algo de confianza	Indiferente	Mucha confianza	Total confianza

4. ¿Qué nivel de instrucción académica posee el encargado de presentar sus obligaciones Tributarias:

- 1) Primaria Incompleta
- 2) Primaria Completa
- 3) Secundaria Incompleta
- 4) Secundaria Completa

- 5) Estudios de tercer nivel Incompletos
- 6) Estudios de tercer nivel Completos
- 7) Estudios de postgrado

D. TAMAÑO DE LA OBLIGACIÓN FISCAL.

1. **¿Con que frecuencia usted cree que el SRI notifica a los contribuyentes su evasión de impuestos?**

1	2	3	4	5
Frecuencia Muy Alta	Frecuencia Alta	Frecuencia Media	Frecuencia Baja	Frecuencia Muy Baja

2. **Dentro de los años que tiene su negocio de funcionamiento ¿Usted ha pagado multas o se enfrenta a sanciones por la no presentación oportuna de sus declaraciones tributarias?**

- 1) Si
- ¿Cuántas veces?
- 2) No

3. **De acuerdo a su criterio. ¿Qué razones cree usted que influye en los contribuyentes y los orienta a dejar de pagar sus impuestos?**

- 1) Viveza e Ingenio
- 2) No posee los servicios de un contador
- 3) Desconocimiento de normativa tributaria
- 4) Considera que es un rubro elevado
- 5) No ve canalizado sus impuestos en obras para el cantón.

4. **¿Qué porcentaje de sus ingresos mensuales considera usted que representa la carga fiscal de sus obligaciones tributarias?**

- 1) Menos de 1% de los Ingresos
- 2) Del 2% al 10% de los Ingresos
- 3) Del 11% al 24% de los Ingresos
- 4) Más del 25% de los Ingresos

5. **¿Considera usted que el sistema de cruce de información tributaria con el que cuenta el Servicio de Rentas Interna es totalmente eficiente?**

- 1) Si
- 2) No

E. AVERSIÓN AL RIESGO.

1. **¿Conoce usted los beneficios tributarios a los que puede acogerse?**

- 1) Si
2) No

2. **¿Conoce usted los incentivos tributarios a los que puede acogerse?**

- 1) Si
2) No

3. **¿Considera usted que el Control Tributario que realiza el Servicio de Rentas Internas es eficiente?**

- 1) Si
2) No

4. **¿Considera usted que el riesgo de ser detectado en la evasión de impuestos es bajo?**

- 1) Si
2) No

5. **Si mejoraran los servicios públicos brindados por el Estado, ¿pagaría más sus impuestos?**

- 1) Si
2) No

F. SANCIONES PECUNIARIAS.

1. **¿Qué nivel de conocimiento posee usted acerca de las sanciones tributarias?**

- 1) Alto
2) Medio
3) Bajo

2. **¿Usted ha sido sancionado alguna vez? Si su respuesta es si indique el motivo de la sanción.**

- 3) Si
4) No

1	2	3	4	5
No se emitieron facturas de venta	Errores contables	No presentaron a tiempo las declaraciones	Por emitir comprobantes de ventas caducados	Nunca han sido sancionados

3. ¿Por qué usted cumple con declarar y pagar impuestos?

1	2	3	4	5
Por obligación	Por un deber cívico, formal y ético	Porque sabe cómo se utilizan los impuestos recaudados	Para no ser sancionado	Otros

4. ¿Conoce usted las campañas que realiza el SRI para evitar que los contribuyentes incumplan en el pago de sus obligaciones tributarias?

5) Si

6) No

5. ¿Cuáles cree usted que serían las medidas que debería tomar la administración tributaria para motivar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones tributarias?

1	2	3
Capacitaciones gratuitas	Recordatorios mediante medios de televisión y prensa	Recordatorio mediante el uso de tecnología

Anexo 4 Foto con los comerciantes del mercado Jorge Cepeda Jácome



Anexo 5 Foto con el administrador del mercado Jorge Cepeda Jácome

